

# **La nueva dinámica de las importaciones de desechos plásticos a Ecuador**

## **Contenido**

### **Introducción**

**Capítulo 1:** El descenso de las importaciones bajo la partida 3915

**Capítulo 2:** Los cambios normativos, la dispensa temporal y su impacto

2.1. De la prohibición a la dispensa

2.2. Una dispensa sin solicitudes

2.3. Otros aspectos de la dispensa

**Capítulo 3:** Los lentos avances en el Convenio Basilea y el control de las importaciones de residuos plásticos

3.1. El tenue papel de la Cancillería

**Capítulo 4:** Las inconformidades con el Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables

4.1. Antecedentes

4.2. Las propuestas de los recicladores fueron ignoradas

4.3. Descontento también en los empresarios

### **Conclusiones**

### **Bibliografía**

*Julio, 2024*

## INTRODUCCIÓN

Este es un trabajo complementario a las investigaciones realizadas en 2019, 2021 y 2022 sobre la importación de desechos plásticos a Ecuador, a cargo de la Alianza Basura Cero de Ecuador y de la Alianza Global para Alternativas a la Incineración (GAIA, por sus siglas en inglés). El objetivo ha sido explicar la evolución de la comercialización de los desechos plásticos a escala internacional y su impacto en el país.

Desde el inicio de estas indagaciones, se ha observado la escasa información por parte de las autoridades sobre el tipo de desechos plásticos que ingresan al Ecuador bajo la partida 3915, su estado y clasificación, así como los pocos controles a la industria importadora. La experiencia de otros países en vías de desarrollo ha sido catastrófica, pues se convirtieron en el botadero de la basura plástica de las economías más desarrolladas, principalmente de Estados Unidos.

Entre 2019 y 2022, Ecuador llegó a ser el tercer país de América Latina que más importaba residuos plásticos desde Norteamérica. Pero en esta última investigación se llega a la conclusión de que, a partir de 2023, existe una drástica reducción de este tipo de importaciones, como lo detalla el primer capítulo de este informe.

El segundo capítulo se dedica a explicar las razones de este cambio, que se debe sobre todo a la creación de nueva normativa que prohibió el ingreso de estas mercaderías para su consumo en el país y que estableció una excepción llamada *dispensa temporal*, cuyos requisitos han desanimado a las empresas importadoras.

En el tercer capítulo, se explican los avances a cuenta gotas del Estado para la implementación del Convenio de Basilea y de su Enmienda de Plásticos, que rige desde el 2021. Se detalla, por ejemplo, los retrasos que ha existido para la actualización de los listados nacionales de residuos y desechos peligrosos y/o especiales, en los que se tenía previsto incluir apartados específicos sobre plásticos usados.

Finalmente, en el cuarto capítulo se hace un rápido repaso sobre las discusiones alrededor de la Ley de Creación del Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables y su reglamento, que en solo seis meses ha sufrido dos reformas que han dejado descontentos a los actores involucrados.

Aunque ahora existen normas que prohíben la importación de desechos plásticos o mantienen impuestos para incentivar el reciclaje de las botellas plásticas, esta investigación demuestra que ninguno de esos cambios normativos ha tenido un impacto positivo en el eslabón más débil de la cadena como lo son los recicladores de base.

## CAPÍTULO 1

### El descenso de las importaciones bajo la partida 3915

En los últimos seis años, Ecuador ha comprado 66.988 toneladas de desechos plásticos entre 2018 y abril de 2024, a un costo FOB (precio de la mercancía puesta a bordo de un transporte marítimo) de USD 28,8 millones. Por subpartidas, la que más se compró fue la de polímeros de etileno, con 32.735 toneladas, lo que representa el 51% del total de ese tipo de importaciones, según las estadísticas de Datasur, una firma especializada en comercio exterior, que fueron revisadas para esta investigación.

*Cuadro N.1*

Importaciones bajo la partida 3915 entre 2018 y 2024*				
Subpartida	Descripción arancelaria	Kilos	Toneladas	US\$ FOB
3915100000	De polímeros de etileno	32.735.000	32.735	12.007.690,76
3915900010	Botellas de poli (tereftalato de etileno)	21.138.450	21.138,45	11.388.519,89
3915900090	Los demás	8.269.680	8.269,68	3.975.776,56
3915200000	De polímeros de estireno	319.000	319	157.779,23
3915300000	De polímeros de cloruro de vinilo	1.525.990	1.525,99	1.330.518,95
<b>Total</b>		<b>63.988.120</b>	<b>63.988,12</b>	<b>28.860.285,39</b>

*\*A abril del 2024. Fuente Datasur*

Pero en los últimos años, estas importaciones han sufrido un importante descenso. Entre 2018 y 2022, el promedio anual fue de 11.700 toneladas. Pero en 2023, esta cifra cayó a menos de la mitad (4.047 toneladas) y es probable que esta cantidad sea menor en 2024.

Entre enero y abril de 2023, el país importó 1.630 toneladas. Ahora, en el mismo periodo de 2024, estas llegaron a 1.208 toneladas. Si la tendencia se mantiene, en 2024, las importaciones no superarían las 4.000 toneladas anuales. Este es un cambio drástico, pues tras la pandemia, las importaciones llegaron a su mayor pico con 13.151 toneladas en un solo año.

Una de las razones para esta disminución es la restricción impuesta al ingreso de desechos plásticos bajo el régimen aduanero de importación al consumo. Es decir, a aquellas mercaderías que ingresaban al país como destino final. Esa medida se implementó en mayo de 2023 con la emisión del instructivo para una *dispensa temporal* que desmotivó a las industrias a continuar con las compras de desechos plásticos en el extranjero, como se ampliará en el siguiente capítulo.

Pero por subpartidas hay otras variaciones en el comportamiento de estas importaciones. Si bien las compras a través de la subpartida ‘polímeros de etileno’ fueron mayoritarias durante todo el periodo analizado, en el 2022 las importaciones de botellas de tereftalato de etileno, mejor conocidas como PET, registraron el mayor crecimiento. De las 3.000 toneladas que se importaban anualmente entre 2018 y 2021, en el 2022 dio un salto a 5.632 toneladas, convirtiéndose en el año con más importaciones de botellas PET. Cabe destacar que por esta subpartida llegan otros materiales relacionados con el PET, pero también desperdicios de plástico.

*Cuadro N. 2*

Importaciones bajo la partida 3915 por años en toneladas*									
Subpartida	Descripción arancelaria	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
3915100000	De polímeros de etileno	5.658	7.115	7.682	7.036	4.161,65	856,42	226,01	32.735
3915900010	Botellas de poli (tereftalato de etileno)	3.381,62	2.346	3.895	3.027	5.632,31	2.352,80	503,72	21.138,45
3915900090	Los demás	2.939,66	832	1.053	1.175	953,63	837,90	478,49	8.269,68
3915200000	De polímeros de estireno	214	105	0	0	0	0	0	319
3915300000	De polímeros de cloruro de vinilo	37	220	521	358	389,99	0	0	1.525,99
<b>Total</b>		<b>12.230</b>	<b>10.619</b>	<b>13.151</b>	<b>11.596</b>	<b>11.137,58</b>	<b>4.047,12</b>	<b>1.208,21</b>	<b>63.989</b>

\*A abril del 2024. Fuente Datasur

*Cuadro N.3*

Importaciones bajo la partida 3915 por años en US\$ FOB*									
Subpartida	Descripción arancelaria	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
3915100000	De polímeros de etileno	1.908.648,41	2.859.308,78	3.119.759,67	2.180.665,68	1.332.354,77	489.484,60	117.468,85	12.007.690,76

<b>3915900010</b>	Botellas de poli (terefalato de etileno)	1.358.655,19	1.082.126,96	1.003.756,25	1.372.591,76	5.024.491,27	1.250.530,65	296.367,81	11.388.519,89
<b>3915900090</b>	Los demás	1.184.437,02	431.726,06	434.092,30	636.762,21	558.063,14	469.192,35	261.503,48	3.975.776,56
<b>3915200000</b>	De polímeros de estireno	112.829,41	44.949,82	0	0	0	0,00	0,00	157.779,23
<b>3915300000</b>	De polímeros de cloruro de vinilo	26.861,75	119.032,11	492.025,47	362.740,39	329.728,58	0,00	130,65	1.330.518,95
<b>Total</b>		<b>4.591.431,78</b>	<b>4.537.143,73</b>	<b>5.049.633,69</b>	<b>4.552.760,04</b>	<b>7.244.637,76</b>	<b>2.209.207,60</b>	<b>675.470,79</b>	<b>28.860.285,39</b>

*\*A abril del 2024. Fuente Datasur*

Seguendo el análisis por subpartidas, como ya se mencionó, la que captó la mayor parte de las importaciones en los últimos seis años fue la correspondiente a **polímeros de etileno**, que sirvió para traer al país 25.166 toneladas de “desperdicios de plástico”. Eso significa que el 77% de la mercadería que arribó en esa subpartida tenía una clasificación muy ambigua, una característica que ha sido cuestionada por activistas ambientalistas por la dificultad que presenta para determinar el tipo de material importado.

*Cuadro N. 4*

<b>Desperdicios importados bajo la subpartida polímeros de etileno entre 2018 y 2024 en toneladas</b>	
<b>Tipo de desecho</b>	<b>Totales</b>
Desperdicios de plástico	25.166,73
Desperdicios de polímeros de etileno	2.134,50
Desperdicios de polietileno	1.150,03
Desperdicio de polietileno baja densidad	1.122,89
Polialuminio	645,27
Recortes termoplásticos	498,57
Pellets reciclados	405,21
Desperdicios de polietileno de alta densidad	240,5
Desperdicios de homopolímero/copolímero	218,66
Pacas de pet transparente	240,4
Chatarra de polietileno de baja densidad	163,58
HDPE banana film bales	138,70
Resinas plásticas recicladas	124,37

Fundas/rollos plásticos	96,68
Pacas de plástico stretch	88,23
LDPE transparente, rollos, extrusión post industrial	61,90
Desperdicio de copolímeros de etileno	57,51
PET botellas 95-5	55,3
Película de LDPE azul y blanco sin lavar postconsumo	39,46
Desperdicios PP natural, rollos, post industrial, extrusión	20,10
Pacas de pet verde	15,90
HDPE rollos natural	9,70
HDPE botellas blancas	8,70
Pacas de pet azul	7,30
Desperdicios de poliester film	2,86
Película termosellable alto desliz	2,84
Heat sealable high slip film	1,83
Bopet film	1,1
Plastic tank	0,3
ADIPUR IDT	0,25
Botellas de agua	0,05
Desperdicios de polietileno sintético dowlex	0,01
Botella de vacío	0,00
<b>Total</b>	<b>32.719,44</b>

*\*A abril del 2024. Fuente Datasur*

Pero desde el 2022, las importaciones de ‘desperdicios de plástico’ han disminuido considerablemente de 3.853 toneladas registradas en ese año a 765 un año después, eso significa una reducción del 80%.

*Cuadro N.5*

<b>Evolución de las importaciones de desperdicios de plásticos en los últimos años</b>		
<b>Año</b>	<b>Toneladas</b>	<b>US\$ FOB</b>
2022	3.853	1.136.264
2023	765	475.727
2024*	131	90.498

*\*A abril del 2024. Fuente Datasur*

La segunda subpartida con más importaciones en toda la serie fue la de **botellas de poli** (tereftalato de etileno). El 73% de las importaciones bajo esta categoría fueron de botellas PET, como se las conoce mejor. Pero también llegaron, al menos, 250 toneladas de desperdicios plásticos, sin que se pueda conocer con mayor detalle el tipo de desecho que ingresa al Ecuador.

En el siguiente cuadro se puede observar mejor el crecimiento de las importaciones de botellas PET en el 2022, cuando alcanzaron las 4.489 toneladas. Esto es más de la mitad de lo importado entre 2018 y 2021. Luego, en el 2023, hay una disminución a 2.352 toneladas.

*Cuadro N.6*

<b>Desperdicios importados bajo la subpartida botellas de poli (tereftalato de etileno) entre 2018 y 2024 en toneladas</b>					
<b>Tipo de desecho</b>	<b>2018-2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>Total</b>
Botellas plásticas PET	8.150,50	4.489,01	2.352,80	376,01	<b>15.368,3</b>
Desechos de Plástico PET mezclado	3.734,70	0,10	0,00	0,00	<b>3.734,8</b>
Hojuelas de PET	133,08	1.029,76	0,00	0,00	<b>1.162,8</b>
Desperdicios de plásticos	250,16	0,00	0,00	0,00	<b>250,2</b>
PET en balas	157,20	0,00	0,00	0,00	<b>157,2</b>
Botellas recicladas prensadas	0,00	0,00	0,00	127,71	<b>127,7</b>
Pacas de PET	118,06	4,19	0,00	0,00	<b>122,2</b>
Sacos de preforma	105,45	0,00	0,00	0,00	<b>105,5</b>
Preforma verde, azul, transparente	0,00	35,40	0,00	0,00	<b>35,4</b>
<b>Total</b>	<b>12.649,15</b>	<b>5.558,46</b>	<b>2.352,80</b>	<b>503,72</b>	<b>21.064,1</b>

*\*A abril del 2024. Fuente Datasur*

“**Los demás**” es la subpartida que se ha mantenido en tercer lugar durante estos seis años. A través de ella se importan los más diversos desechos plásticos, entre los que se destacan los trozos o desechos de polipropileno. Pero de la misma manera que en las otras subpartidas, bajo esta categoría también arribaron “desperdicios de plásticos”, pero en muy baja cantidad en comparación a los años previos.

*Cuadro N.7*

<b>Desperdicios importados bajo la subpartida “los demás” entre 2018 y 2024 en toneladas</b>					
<b>Tipo de desecho</b>	<b>2018-2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>Total</b>

Polipropileno (desecho, trozos)	3.070,2	658,14	456,25	476,586	4.661,2
Desperdicio de plástico	2.123,6	4,57	0,52	0,03	2.128,8
PP chips seco	0,0	88,43	379,83	0	468,3
PP molido	347,0	0	0	0	346,9
PET preformas	8,7	189,41	0	0	198,1
Cinta retal	179,5	0	0	0	179,5
Politereftalato de etileno sin adición de dióxido de titanio	92,9	0	0	0	92,9
Polvo y pasta de PVC	42,3	0	0	0	42,3
Súper sacas de plástico molido	36,3	0	0	0	36,3
Resina de polipropileno	21,5	0	0	0	21,4
Reciclado post industrial de alta densidad	20,6	0	0	0	20,6
Desperdicios de papel adhesivo	19,6	0	0	0	19,5
Anjeo and 21 100x100 m c transp.	15,8	0	0	0	15,8
Pallet capuchón plástico	10,8	0	0	0	10,8
Plásticos reciclados diversos	0,0	6,79	0	0	6,70
Film diafragma	1,9	0,25	0,43	1	3,6
Desperdicios de fundas asépticas de polialuminio	2,6	0,81	0	0	3,4
Desperdicios polipropileno homopolímero	0,0	2,99	0	0	3,0
Desperdicios de polyamid	2,0	0	0	0	2,0
79579 Transcode+wh/ at20n/50#br	1,6	0	0	0	1,6
Plástico de baterías	1,5	0	0	0	1,5
Desperdicio resina	0,0	1,43	0	0	1,4
Polímeros	0,0	0,54	0,50	0	1,0
Filtro de etileno	0,0	0	0	0,53	0,5
Sacos de granza	0,3	0	0	0	0,3
Ca curtain kit	0,0	0	0	0,31	0,3
Desperdicios de copolímero de etileno-alfa-olefina	0,3	0	0	0	0,3
Cogegum gfr	0,0	0	0,15	0	0,1
XLPE 101e	0,0	0	0,14	0	0,1
Desperdicio de catalizador	0,0	0,04	0	0	0,04
Polietileno	0,0	0,01	0	0	0,01
Botellas de agua	0,0	0,01	0	0	0,01
Otros	1,1	0	0,07	0,03	1,2



<b>Total</b>	<b>6.000,1</b>	<b>953,40</b>	<b>837,88</b>	<b>478,49</b>	<b>8.269,5</b>
--------------	----------------	---------------	---------------	---------------	----------------

*\*A abril del 2024. Fuente Datasur*

Por otro lado, las últimas cifras analizadas confirman que el puerto de Guayaquil es el principal ingreso de desechos plásticos al Ecuador. El 86% de estos residuos llegan por esta aduana. Mientras que el 13% pasan por vía terrestre por Tulcán. Pero este un salto importante para ese paso fronterizo, pues hasta enero de 2022 solo el 4% de este tipo de importaciones entraban por el norte del país. El mayor pico fue en 2022 cuando Tulcán recibió 3.694 toneladas. El 1% restante llegó a través de otros siete puertos o pasos fronterizos.

En 2021, Ambiente hizo un primer intento para realizar inspecciones a estos cargamentos en las aduanas con el fin de asegurarse de que están ingresando plásticos limpios, reciclables y clasificados. En una de las primeras investigaciones de esta alianza se demostró que al país ingresaban miles de toneladas de desechos plásticos sucios (Morán, 2021 a).

A raíz de esa publicación, Ambiente y la Senae hicieron coordinaciones para aumentar las inspecciones de estos cargamentos. Pero únicamente lo ejecutaron en Tulcán en lugar del puerto de Guayaquil, que sigue siendo el principal punto de ingreso. Ese mismo año, sin embargo, Ambiente modificó esa dinámica para realizar las inspecciones directamente en las empresas. Con el tiempo, esas revisiones prácticamente se han dilatado, como se explicará en el siguiente capítulo.

*Cuadro N.8*

<b>Número de toneladas que han ingresado por tipo de aduana</b>								
<b>ADUANA</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>Total</b>
Guayaquil marítimo	11.912,34	10.444,33	12.616,89	10.138,50	7.413,19	1.739,85	703,49	54.968,59
Tulcán	179,54	13,83	329,51	1.324,56	3.694,17	2.172,48	376,01	8.090,11
Huaquillas	0,00	0,00	149,25	77,38	0,00	0,00	127,71	354,34
Quito aéreo	117,49	118,65	21,69	16,54	3,78	0,44	1,00	279,58
San Miguel	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	134,18	0,00	134,18
Puerto Bolívar	15,35	33,10	23,38	27,45	19,03	0,00	0,00	118,31
Latacunga	5,08	8,55	10,16	11,49	6,48	0,00	0,00	41,76
Guayaquil aéreo	3,99	0,14	0,02	0,03	0,83	0,17	0,01	5,19
Manta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,83	0,00		0,83
<b>Total</b>	<b>12.233,79</b>	<b>10.618,60</b>	<b>13.150,90</b>	<b>11.595,95</b>	<b>11.138,31</b>	<b>4.047,12</b>	<b>1.208,22</b>	<b>63.992,89</b>

*\*A abril del 2024. Fuente Datasur*

Por países, Estados Unidos se ha consolidado como el mayor exportador de desechos plásticos en estos seis años, pero desde el 2022 registra una drástica caída de sus envíos hacia Ecuador. En total, desde este país han llegado 30.282 toneladas, es decir el 47%. El 53% restante se divide entre 50 países hasta abril de 2024. Esto implica un aumento, pues en 2021 se identificaron 37 países.

Después de Estados Unidos, se ubican Colombia, República Dominicana, México y Costa Rica. Llama la atención que desde 2022 aparecieron nuevos países como Guinea, Uruguay, Reino Unido, Taiwán e Irlanda, aunque sus envíos de estos desechos son mínimos.

*Cuadro N.9*

Países de origen de las importaciones de desechos plásticos a Ecuador en toneladas									
N.	País	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
1	Estados Unidos	4.775,88	6.745,11	9.074,12	6.321,08	3.273,31	92,40	0,91	30.282,80
2	Colombia	266,25	64,23	367,51	1.403,78	3.800,20	2.306,66	426,48	8.635,11
3	Rep. Dominicana	527,43	652,29	1.722,05	1.558,05	1.269,84	719,52	131,16	6.580,34
4	México	2.687,70	1.270,47	110,77	89,91	25,73	0,00	0,00	4.184,58
5	Costa Rica	602,00	301,00	473,49	795,50	623,00	215,00	64,50	3.074,49
6	Japón	1.958,23	0,00	10,16	0,00	0,00	0,01	0,00	1.968,40
7	Honduras	0,00	340,86	325,27	211,59	123,57	621,07	209,71	1.832,07
8	Panamá	539,19	325,79	185,77	33,03	104,65	0,00	105,57	1.294,00
9	Nigeria	0,00	0,00	0,00	110,02	1.169,39	0,00	0,00	1.279,41
10	Chile	141,29	313,19	239,26	101,58	213,17	0,00	0,00	1.008,49
11	España	258,77	291,20	92,18	112,64	0,00	0,00	0,00	754,79
12	Guatemala	0,00	0,00	0,00	498,57	0,00	90,80	39,46	628,83
13	Perú	93,21	47,08	204,03	88,17	3,70	0,00	127,71	563,90
14	Puerto Rico	168,00	51,83	93,41	38,83	148,04	0,00	55,39	555,50
15	Haití	0,00	0,00	0,00	0,00	181,65	0,00	0,00	181,65
16	Venezuela	21,31	0,00	83,61	43,34	0,00	0,00	0,00	148,26
17	Trinidad y Tob.	70,42	0,00	0,00	0,00	48,59	0,00	0,00	119,01
18	Canadá	0,00	24,41	2,63	30,40	47,90	0,00	0,00	105,34
19	Israel	0,00	62,59	39,14	0,00	0,00	0,00	0,00	101,73
20	Arabia Saudita	20,08	69,88	0,53	8,25	0,50	0,00	0,00	99,24
21	Australia	0,00	0,00	1,99	83,60	11,20	0,00	0,00	96,79
22	China	27,63	4,67	47,43	1,80	5,12	0,41	0,00	87,07

23	Nicaragua	0,00	0,00	0,00	20,07	41,35	0,00	0,00	61,42
24	Guinea	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46,34	46,34
25	Congo	0,00	0,00	45,76	0,00	0,00	0,00	0,00	45,76
26	Brasil	18,43	7,09	7,98	6,74	1,82	0,00	0,00	42,06
27	Fiji	0,00	0,00	0,00	0,00	34,90	0,00	0,00	34,90
28	Corea Del Sur	15,97	14,30	0,01	0,34	1,55	0,00	0,00	32,17
29	India	5,91	22,42	0,75	1,13	0,39	0,33	1,00	31,93
30	Tailandia	0,00	0,34	0,03	25,57	0,52	0,00	0,00	26,46
31	Alemania	0,99	0,07	21,95	0,12	0,04	0,02	0,00	23,19
32	Japón	0,00	8,19	0,00	8,31	2,47	0,00	0,00	18,97
33	Austria	0,00	0,00	0,00	1,83	1,64	0,45	0,00	3,92
34	Rusia	3,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,86
35	Dinamarca	0,00	0,00	0,49	0,98	0,58	0,09	0,00	2,14
36	Uzbekistán	1,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,89
37	Francia	0,01	0,12	0,13	0,09	1,17	0,00	0,00	1,52
38	Italia	0,00	0,00	0,00	0,44	0,61	0,19	0,00	1,24
39	Bélgica	0,00	0,75	0,00	0,00	0,01	0,05	0,00	0,81
40	Malasia	0,00	0,48	0,00	0,22	0,11	0,00	0,00	0,81
41	Islas Menores EE.UU.	0,00	0,00	0,46	0,00	0,22	0,00	0,00	0,68
42	Uruguay	0,00	0,00	0,00	0,00	0,51	0,00	0,00	0,51
43	Singapur	0,26	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,26
44	Reino Unido	0,00	0,00	0,00	0,00	0,13	0,02	0,00	0,15
45	Granada	0,00	0,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,15
46	Hong Kong	0,00	0,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,12
47	San Marino	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,11	0,00	0,11
48	Taiwán	0,00	0,00	0,00	0,00	0,02	0,00	0,00	0,02
49	Irlanda	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00	0,01
50	Polonia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
51	Islas Pitcairn	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>12.204,70</b>	<b>10.618,60</b>	<b>13.150,90</b>	<b>11.595,96</b>	<b>11.137,58</b>	<b>4.047,12</b>	<b>1.208,22</b>	<b>63.963,08</b>

*\*A abril del 2024. Fuente Datasur*

Respecto a las importaciones que llegaron desde EE.UU. se observan cambios notables. Por ejemplo, las subpartidas polímeros de etileno y de las botellas PET registran un descenso importante. En el primer caso, de 5.032 toneladas en 2021 bajó a 92 toneladas en 2023, es decir una disminución del 98%. En el segundo caso, de 1.232 botellas PET importadas desde ese país en 2021 cayó a 41 toneladas en 2022; en 2023 no hubo este tipo de importaciones desde EE.UU.

*Cuadro N.10*

Importaciones desde EE.UU. por subpartida (toneladas)									
Subpartida	Descripción arancelaria	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
3915100000	De polímeros de etileno	4.218,83	6.148,64	6.056,32	5.032,08	3.230,81	92,25	0,00	24.778,92
3915900010	Botellas de poli (tereftalato de etileno)	21,73	446,60	2.844,77	1.232,49	41,57	0,00	0,00	4.587,16
3915900090	Los demás	433,70	118,08	121,96	56,51	0,93	0,15	0,90	732,24
3915200000	De polímeros de estireno	64,77	15,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80,02
3915300000	De polímeros de cloruro de vinilo	36,84	16,54	17,68	0,00	0,00	0,00	0,00	71,06
	<b>Total</b>	<b>4.775,88</b>	<b>6.745,11</b>	<b>9.040,72</b>	<b>6.321,08</b>	<b>3.273,31</b>	<b>92,40</b>	<b>0,90</b>	<b>30.249,40</b>

*\*A abril del 2024. Fuente Datasur*

En los últimos seis años, EE.UU. fue el mayor exportador de “desperdicios plásticos” hacia Ecuador, según la descripción comercial de estas importaciones a las que se accedió para esta investigación. Este país envió 23.770 toneladas a un costo de USD 5,6 millones, lo que representa el 75% del total. En segundo lugar, se ubicaron las botellas PET con 4.192 toneladas a un costo de USD 1 millón.

*Cuadro N.11*

Importaciones desde EE.UU. por descripción comercial del producto										
Tipo	De 2014 a 2021		2022		2023		2024		Totales	
	Tonela das	US\$ FOB	Tonel adas	US\$ FOB	Tonel adas	US\$ FOB	Tonela das	US\$ FOB	Tonelad as	US\$ FOB
Desperdicios/desecho plásticos	20.526,06	4.985.631,99	3.119,10	613.180,62	92,385	11.114,45	33,00	9,77	23.770,55	5.609.936,83
Botellas PET	4.151,19	983.971,29	41,53	26.544,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.192,72	1.010.515,29
Desperdicios de polietileno	949,59	548.649,10	0,02	124,65	0,00	0,00	0,00	0,00	949,61	548.773,75
Polietileno baja densidad	900,31	384.314,75	23,54	13.315,79	0,00	0,00	0,00	0,00	923,85	397.630,54
Polietileno alta densidad	248,89	178.161,49	4,55	3.611,77	0,00	0,00	0,00	0,00	253,44	181.773,26
Desperdicios de copolímero/etileno	60,13	45.104,76	0,90	1.128,52	0,00	0,00	0,00	0,00	61,03	46.233,28

Fundas plásticas	39,73	21.147,46	1,13	3.217,13	0,00	0,00	0,00	0,00	40,86	24.364,59
Reciclado post industrial alta densidad	20,60	16.168,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20,60	16.168,10
Rollos plásticos	300,30	16.034,17	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,30	16.034,17
Molido tuberías PVC (polvo PVC)	36,30	1.492.507,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,30	1.492.507,93
Desperdicios de poliestireno	15,25	1.248,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,25	1.248,84
Polipropileno homopolímero	12,13	15.650,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,13	15.650,77
Desperdicios generados en el proceso productivo	6,50	4.874,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,50	4.874,34
Plásticos molido	2,26	982,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,26	982,21
Plásticos de baterías	1,49	361,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,49	361,37
Desperdicio de resina	0,71	2.033,37	0,14	350,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,85	2.383,76
Desperdicio de catalizador	0,10	426,50	0,01	13,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,11	439,98
Plástico reciclado	36,84	11.423,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,84	11.423,50
LDPE transparente, rollos, post industrial	0,00	0,00	61,93	71.958,99	0,00	0,00	0,00	0,00	61,93	71.958,99
Desecho de metal	0,00	0,00	0,00	0,13	0,003	0,17	3,00	0,17	3,01	0,47
Otros	0,00	0,00	20,29	24.486,90	0,012	1,99	867,00	13,15	887,30	24.502,04

*\*A abril del 2024. Fuente Datasur*

Otra novedad es que, si bien California fue el estado norteamericano que más desechos plásticos envió a Ecuador entre 2018 y 2020, desde el 2021 sus exportaciones bajaron a cero. Lo mismo sucedió con Luisiana, Nueva York y Georgia. Sin embargo, esos cuatro estados se mantienen en los primeros lugares debido al gran número de toneladas que enviaron en los años previos al 2023.

*Cuadro N.12*

Ciudad de EE.UU. de embarque de los desechos con destino a Ecuador (toneladas)									
Estado	Lugar de embarque	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
California	Aeropuerto de Charleston	722,80	4.574,02	1.375,18	0,00	0,00	0,00	0,00	6.672,00
Luisiana	Aeropuerto de Nueva Orleans	158,56	0,00	1.668,73	2.417,84	1.370,38	0,00	0,00	5.615,51

California	Charleston	2.384,13	18,55	0,00	1.228,72	0,00	0,00	0,00	<b>3.631,40</b>
Nueva York	Nueva York	20,18	0,00	2.417,97	943,62	0,00	0,00	0,00	<b>3.381,77</b>
Georgia	Savannah	736,33	0,00	0,00	660,30	1.551,71	0,00	0,00	<b>2.948,34</b>
California	Los Ángeles	20,60	382,50	1.176,20	72,38	0,00	0,00	0,00	<b>1.651,68</b>
Georgia	Aeropuerto Savannah/Hilton	0,00	348,52	884,86	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>1.233,38</b>
Texas	Houston	21,46	199,29	433,20	79,02	101,65	0,00	0,00	<b>834,62</b>
California	Long Beach	0,00	563,09	162,71	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>725,80</b>
California	Long Beach helipuerto	0,00	0,00	547,67	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>547,67</b>
Florida	Miami	389,66	37,60	47,10	0,00	0,01	0,00	0,00	<b>474,37</b>
Florida	Puerto Everglades	56,82	220,54	98,21	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>375,57</b>
California	Oakland	0,00	0,00	35,10	33,65	196,36	92	0,00	<b>357,31</b>
Luisiana	Nueva Orleans	0,00	0,00	0,00	306,14	0,00	0,00	0,00	<b>306,14</b>
Washington	Seattle	0,00	0,00	67,43	222,06	0,00	0,00	0,00	<b>289,49</b>
California	San Diego	0,00	0,00	0,00	269,11	0,00	0,00	0,00	<b>269,11</b>
Virginia	Norfolk	98,56	59,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>158,11</b>
Nueva Jersey	Newark	0,00	0,00	0,00	74,52	41,46	0,00	0,00	<b>115,98</b>
Puerto Rico	San Juan	17,99	16,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>34,53</b>
Nueva Jersey	Trenton	0,00	20,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>20,00</b>
Míchigan	Westland	21,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>21,73</b>
Pensilvania	Filadelfia	0,00	0,00	11,00	0,00	0,00	0,00	0,00	<b>11,00</b>
	No especifica	127,07	247,20	54,95	13,74	11,74	0,15	0,90	<b>455,75</b>

*\*A abril del 2024. Fuente Datasur*

Por otro lado, entre 2018 y abril de 2024, a Ecuador han llegado aproximadamente 5.690 contenedores desde EE.UU. con desechos plásticos. Hasta el 2021, en promedio, arribaban 948 contenedores cada año al país. Pero desde el 2022 estos disminuyeron a 616, lo cual se relaciona directamente con la caída de estas exportaciones a Ecuador, como se analizó previamente. El 2020 fue el año en el que más contenedores vinieron desde ese país: 142 contenedores mensuales. Pero entre enero y abril de 2024, esta cifra cayó a cero.

*Cuadro N.13*

**Número de contenedores\*\* que llegaron con desechos plásticos desde EE.UU.**

Medida	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024*	Total	Promedio entre 2018-2023
Kilos	4.775.880	6.745.108	9.040.723	6.321.081	3.273.305	92.400	904	30.249.401	5.041.416
Toneladas	4.775	6.745	9.040	6.321	3.273	92	1	30.249	5.041
Contenedores**	898	1.269	1.701	1.189	616	17	0	5.690,26	948
Contenedores mensuales	75	106	142	99	51	1	0		79
Contenedores diarios	2	3	5	3	2	0	0		2,5
* Datos hasta abril de 2024									
**Cálculo sobre la capacidad que tiene un contenedor TEU, de 20 pies									

*Fuente: Datasur. El método para el cálculo del número de contenedores fue proporcionado por The Last Beach Cleanup*

Por empresa importadora, al analizar el periodo de 2014 a abril del 2024, Productos Paraíso se mantiene en el primer lugar. En total, ha pagado USD 9,2 millones por estos cargamentos. Pero es necesario destacar que sus importaciones disminuyeron casi en un 60% en el 2023 respecto al 2022.

En segundo lugar, está la empresa Enkador con USD 7,6 millones, que ha tenido -en cambio- un rápido ascenso como se detalla en el siguiente apartado. Fundametz, por su parte, se mantiene en el tercer lugar (USD 3,4 millones). Mientras que Exporecicla subió al cuarto lugar (USD 2,4 millones), superando a Promaplast (USD 1,9 millones), empresa que ocupaba esa posición hasta el 2021.

*Cuadro N.14*

Los mayores importadores de desechos plásticos en Ecuador en US\$ FOB													
N.	Importador	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Total
1	Productos Paraíso			26.791	955.609	1.419.952	1.676.541	1.557.751	1.896.212	1.136.264	475.727	90.498	9.235.344
2	Enkador						1.055.280	408.924	980.042	3.636.157	1.250.531	296.368	7.627.302
3	Fundametz		104.046	368.687	504.211	319.019	64.615	412.612	557.326	381.581	464.523	255.324	3.431.943

4	Exporecicla							578.335	396.787	1.489.802			2.464.923
5	Promaplast	148.864	191.110			16.168	592.124	1.006.233					1.954.499
6	Industrial y Comercial Triplex	193.690	167.052	90.462	137.023	98.044	161.357	25.626		5.123			878.375
7	Tubyteck						106.308	181.544	196.068	327.754			811.674
8	Sigmaplast	246.616	179.648	122.363	24.918	26.278	23.573	5.561					628.957
9	Compañía Ecuatoriana Reciclaje					498.534				20.978			519.511
10	Plasticaucho Industrial							318.165	153.622				471.787
11	Plastisacks				153.470	157.186							310.656
12	Provefrut						78.053	85.672	95.093	29.883			288.700
13	Reciplásticos	3.987				129.816	59.062	13.527	18.471	50.967			275.830
14	Technofilm					109.133	141.407	17.188		4.713			272.440
15	Imagor						45.635	196.946					242.581
16	Consuplast						51.108	6.228		95.081			152.417
17	Mosqueracomex					120.819							120.819
18	Nutec Representaciones						1.882	47.553	45.485				94.920
19	Recisa	93.252											93.252
20	Distribuidora D'Paplas							57.342					57.342
21	Plásticos del Pacífico Plastipacifico									37		20.495	20.533

*\*A abril del 2024. Fuente Datasur*

Finalmente, cabe destacar el caso de la empresa Enkador que en los últimos años ascendió al primer lugar de los mayores importadores de desechos plásticos, incluso superando a Productos Paraíso. Si solo revisamos las cifras desde la pandemia, Enkador importó USD 6,5 millones en estos residuos, mientras que Paraíso alcanzó los USD 5,1 millones. El gran salto de Enkador se dio en 2022, cuando en un solo año trajo al país desechos por un total de USD 3,6 millones, principalmente bajo la partida 3915900010, que corresponde a botellas PET post consumo.



Cuadro N.15

Los 10 mayores importadores en los últimos 4 años (en US\$ FOB)							
N.	IMPORTADOR	2020	2021	2022	2023	2024	Total
1	Enkador	408.924	980.042	3.636.157	1.250.531	296.368	6.572.022
2	Productos Paraíso	1.557.751	1.896.212	1.136.264	475.727	90.498	5.156.451
3	Exporecicla	578.335	396.787	1.489.802			2.464.923
4	Fundametz	412.612	557.326	381.581	464.523	255.324	2.071.366
5	Promaplast	1.006.233					1.006.233
6	Tubyteck	181.544	196.068	327.754			705.366
7	Plasticaucho Industrial	318.165	153.622				471.787
8	Provefrut	85.672	95.093	29.883			210.647
9	Imagor	196.946					196.946
10	Consuplast	6.228		95.081			101.310

\*A abril del 2024. Fuente Datasur

Enkador es la única empresa autorizada en Ecuador para la importación de botellas PET post consumo bajo el régimen aduanero **admisión temporal para perfeccionamiento activo**, según Javier Díaz, ejecutivo de esta compañía recicladora. De acuerdo a los registros aduaneros a los que accedió esta investigación, Enkador trae estas botellas desde Colombia, por vía terrestre a través de la aduana de Tulcán. Díaz explicó que compran este material para luego volverlo a exportar, principalmente, a Colombia, donde está uno de sus clientes, que es una multinacional que opera tanto en el país vecino como en Ecuador. “No es que estamos trayendo de Colombia lo que podríamos haber comprado en Ecuador. Son dos cosas que se manejan de manera independiente. Uno es un suministro para Colombia, el otro es un suministro para el país y para el mundo”, afirmó en una entrevista para este reporte.

Aunque desde el 2020, la Ley de Plásticos de Un Solo Uso prohibió completamente las importaciones de plásticos usados para el proceso de reciclaje, en el reglamento de esta norma -expedido en 2021- se estableció una excepción a esa regla cuando esas importaciones sean para fomentar la exportación de productos con valor agregado. En ese caso, los empresarios pueden traer plásticos post consumo bajo el mencionado régimen aduanero para re exportarlos después de un proceso de industrialización.

En cambio, para las importaciones de desechos plásticos cuyo destino final es Ecuador, la misma ley dejó abierta una ventana siempre y cuando las empresas justifiquen la escasez de estos materiales a escala nacional. Esta ventana se llamó **dispensa temporal**, que en la práctica se ha convertido en la excepción de la excepción como se profundiza en el siguiente capítulo.

## **CAPÍTULO 2**

## Los cambios normativos, la dispensa temporal y su impacto

Entre 2018 y mayo del 2024, Ecuador importó más de USD 29 millones en desechos plásticos a través de cinco diferentes tipos de regímenes aduaneros, que es el tratamiento aplicable a las mercancías, solicitado por el declarante de las mismas (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, s/f).

Los principales regímenes usados fueron:

1. **Admisión temporal para perfeccionamiento activo, transferencias a terceros de insumos, productos en procesos y productos terminados (21 con precedente 21).** Representa el 53% del total de importaciones bajo la partida 3915 y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (Senae) lo definió de la siguiente manera en una respuesta a un pedido de información solicitado para esta investigación:

Es el régimen aduanero a través del cual se puede introducir mercancías al territorio ecuatoriano, para ser sometidas a un proceso de perfeccionamiento, siempre que cumpla con cualquiera de estos fines:

Transformación;

Elaboración de nuevas mercancías, aún inclusive en caso de montaje, incorporación ensamblaje y adaptación a otras mercancías;

Reparación, restauración o acondicionamiento;

Cumplimiento de programas de maquila autorizados por la autoridad competente.

Las mercancías admitidas a este régimen podrán permanecer en el territorio aduanero ecuatoriano por un año, contado a partir de la fecha del levante de las mercancías. Cuando la autorización se haya otorgado por un plazo inferior al máximo establecido en el presente inciso, se podrá solicitar las ampliaciones requeridas, siempre que la totalidad de dicho plazo no supere el año de permanencia en el país. El plazo máximo mencionado en el inciso precedente puede ser prorrogado por una sola vez, hasta por un periodo idéntico al máximo autorizado.

2. **Importación al consumo.** Representa el 46% del total de las importaciones de desechos plásticos y su definición, según la Senae, es la siguiente:

Es el régimen aduanero de ingreso definitivo de mercancías al país, cuyos procedimientos para su aplicación serán establecidos por el Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. Las mercancías ingresadas bajo este régimen podrán circular libremente en el territorio ecuatoriano una vez satisfecha la obligación tributaria aduanera. Las mercancías declaradas al régimen aduanero de importación para el consumo se considerarán mercancías nacionalizadas, una vez satisfecha la obligación tributaria aduanera.



Importación al consumo	2.920.983,66	3.005.591,93	3.562.643,67	2.461.235,42	1.629.167,95	2.053,14	10,21	13.581.685,98
Admisión temporal para perfeccionamiento activo, transferencias a terceros de insumos, productos en procesos y productos terminados (21 con precedente 21)	1.612.209,26	1.448.070,29	1.995.343,47	1.995.343,47	5.583.471,89	2.204,538,44	669.160,96	15.508.137,78
Destrucción de sobrantes	57.220,79	83.351,48	86.925,32	96.171,98	30.867,48	2.537,74	6.155,82	363.230,61
Regularización por pérdida o destrucción		51,53	194,20		15,20	5,99	13,15	280,07
Importación courier	1.018,07	78,50		9,17	329,24	72,29	130,65	1.637,92
Importación de tráfico postal					786,00			786,00
<b>Total</b>	4.591.431,78	4.537.143,73	5.645.106,66	4.552.760,04	7.244.637,76	2.209,207,60	675.470,79	29.455.758,36

\*A abril del 2024. Fuente Datasur

Estas cifras coinciden con la reducción generalizada de las importaciones de desechos plásticos al Ecuador. Entre 2022 y 2023, se registró una drástica caída del 63%, como se explicó en el capítulo anterior.

Los cambios normativos son la única respuesta para este cambio. En 2022, las importaciones de desechos plásticos para el consumo interno fueron incluidas en una lista de mercaderías prohibidas, pero se dejó una excepción llamada *dispensa temporal* como se explica a continuación.

## 2.1. De la prohibición a la dispensa

A partir del 21 de septiembre de 2022, Ecuador confirmó la prohibición de la importación de desechos plásticos bajo el régimen de 'importación al consumo'. Es decir, vetó los residuos que ingresan al país y que se quedan para su utilización en el territorio nacional.

El Comité de Comercio Exterior (Comex), mediante la resolución N.015-2022, incluyó las subpartidas 3915.10.00.00, 3915.20.00.00, 3915.30.00.00, 3915.90.00.10, 3915.90.00.90, todas relacionadas con desechos, desperdicios y recortes plásticos, en dos listados: el de subpartidas arancelarias sujetas a controles previos a la importación y en el de subpartidas de prohibida importación (EC Comité de Comercio Exterior, 2022).

El 2022 fue un año más de denuncias periodísticas y reclamos de organizaciones ambientalistas sobre el masivo ingreso de lo que consideraron como basura plástica. En marzo, la Alianza Basura Cero en Ecuador, junto con el medio digital Plan V, lanzaron una nueva investigación

acerca de la importación de miles de toneladas, pese a que Ecuador bota diariamente más de 1.382 toneladas de plástico (Morán, 2022).

Pero estas denuncias del colectivo iniciaron en 2019 y en 2021 lanzaron el libro *La partida 3915: importación de desechos plásticos en Ecuador*, que confirmó que el país se ubicó en el tercer lugar de los mayores importadores de América Latina de estos desechos desde EE.UU., considerado como uno de los mayores exportadores de basura plástica a países en vías de desarrollo (Morán, 2021 b).

La prohibición, sin embargo, llegó dos años después de que la Ley de Plásticos de Un Solo Uso -vigente desde el 21 de diciembre de 2020- ya vetara la importación de plásticos usados. El literal c, del artículo 12, de esa norma dice:

(...) se prohíbe la importación de plásticos usados para procesamiento de reciclaje. A partir de la vigencia de esta Ley, si los fabricantes alegasen y prueben, de manera verificable y de forma individual, la escasez de materia prima reciclable para cubrir los porcentajes mínimos de componente reciclado, el ente rector de la Producción, en coordinación con el ente rector del Ambiente, podrán otorgar una dispensa temporal para importación, de residuos y plásticos mientras dure la escasez. (EC Ley de Plásticos de Un Solo Uso, 2020)

Esta ley tuvo su reglamento cinco meses después, en el Decreto Ejecutivo N. 1342, del 31 de mayo de 2021. El segundo inciso, del artículo 7, del reglamento dispone que:

El Comité de Comercio Exterior (COMEX) establecerá los mecanismos a seguir en el caso de la prohibición de las importaciones de plásticos usados para procesamiento de reciclaje, apalancados en un informe técnico emitido por el ente Rector de la producción con lineamientos que no afecten a las actividades comerciales, empresariales relacionadas ni al ambiente, antes y después del cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley. (EC Reglamento de la Ley de Plásticos de Un Solo Uso, 2021)

En el mismo reglamento, y también en el artículo 7, se permitió el ingreso de plásticos usados siempre y cuando sean utilizados para nuevos productos que vuelvan a ser exportados:

Se permitirá la importación de materia prima para fomento de exportación de productos con valor agregado que requieran de este componente para garantizar su competitividad en los mercados internacionales bajo el régimen aduanero de admisión temporal para perfeccionamiento activo que no afecten a las actividades comerciales empresariales relacionadas ni al ambiente, antes y después del cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley. (EC Reglamento de la Ley de Plásticos de Un Solo Uso, 2021)

Como se observa, tanto la ley como su reglamento dejaron una doble excepción para la importación de desechos plásticos: 1) en el caso de las importaciones para el consumo interno, cuando exista escasez de este material; 2) cuando estas importaciones sean la materia prima para productos que volverán a ser exportados.

En el primer escenario, para las importaciones al consumo de los plásticos usados, el artículo 12 de la Ley de Plásticos de Un Solo Uso estableció que las autoridades pueden otorgar una *dispensa temporal* mientras dure la escasez. Por eso, en la misma resolución N.015-2022, el Comex dejó la siguiente salvedad:

Se exceptúa de la prohibición, en los casos en que el MPCEIP (Ministerio de Producción) otorgue la licencia no automática, de conformidad al artículo 12 de la Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un Solo Uso (EC Comité de Comercio Exterior, 2022).

¿La licencia no automática es lo mismo que la dispensa temporal? Ambiente explicó, en las respuestas enviadas el 14 de junio de 2024, que la licencia no automática es un “requisito general para la importación de estos productos y se aplica de manera amplia a todas las transacciones que involucran estas subpartidas”.

En cambio, la dispensa temporal “es un documento específico habilitado para la importación de plástico usado para reciclaje (residuos, desechos, recortes y desperdicios) durante periodos de escasez de materia prima post consumo en el territorio nacional. Esta dispensa se emite individualmente a los fabricantes que demuestran de manera verificable la escasez de materia prima reciclable y se otorga en coordinación entre el ente rector de la Producción y el ente rector del Ambiente”, agregó esta cartera de Estado.

Mientras que Producción dio otra definición en su contestación, del 17 de junio de 2024, a esta investigación:

La Dispensa Temporal es un documento habilitante para la importación de plástico usado para procesamiento de reciclaje (residuos, desechos, recortes y desperdicios), mientras dure la escasez de materia prima post consumo en el territorio nacional, otorgado por el ente rector de la Producción, en coordinación con el ente rector del Ambiente. Es decir, la Dispensa Temporal es una licencia para poder importar plástico usado y, al mencionar que esta licencia es No Automática, se establece que después de que esta cumpla ya sea su fecha de vigencia y/o los volúmenes para los cuales fue establecido, no se actualizará automáticamente.

En otras palabras, la licencia no automática a la que se refiere la resolución N.015-2022 es la dispensa temporal, según el Ministerio de Producción. Pero quedó pendiente establecer sus requisitos. Estos se instauraron el 18 de mayo del 2023, cuando Julio José Prado, entonces ministro de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, firmó el Acuerdo Ministerial N. MPCEIP-MPCEIP-2023-0024-A.

En los considerandos de dicho acuerdo, se menciona que hubo un informe técnico del 20 de diciembre de 2022, emitido por las unidades técnicas tanto de Producción como de Ambiente, en el que se recomienda:

Expedir el Acuerdo Ministerial delegando a la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial o quien haga sus funciones, la emisión de un Instructivo para la expedición de la Dispensa Temporal para Importación de plásticos usados para reciclaje (residuos, desechos, recortes y desperdicios) en caso de escasez de materia prima reciclable nacional para cubrir los porcentajes mínimos de componente reciclado establecido en la Ley para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de Un Solo Uso y su Reglamento. (EC Ministerio de la Producción, 2023).

El Acuerdo Ministerial contiene el instructivo para la expedición de la dispensa temporal en caso de escasez de materia prima reciclable nacional.

En ese documento, Producción dispuso que para la obtención de dicha dispensa es necesario cumplir 11 requisitos, entre ellos, un listado de proveedores nacionales de plástico reciclado con los que trabaja la empresa solicitante; un detalle de la capacidad técnica y tecnológica para el aprovechamiento del residuo y el sustento de escasez de la subpartida arancelaria solicitada; y una carta de proveedores que certifiquen que no cuentan con el stock de la materia reciclada post consumo demandada por el solicitante. De igual manera de asentado que la dispensa temporal tendrá una vigencia de 12 meses (EC Ministerio de la Producción, 2023).

Mientras las autoridades desarrollaban esta normativa, las importaciones de desechos plásticos continuaron. En 2022, las empresas privadas compraron en el extranjero 11.137 toneladas de estos materiales a USD 7,2 millones, el valor más alto registrado desde el 2018. Esto cambió en el 2023 con la emisión del instructivo para la dispensa temporal.

Los nuevos requisitos, atados a la obligatoriedad de demostrar la escasez de desechos plásticos en el país, desanimaron a las compañías a seguir con estas importaciones. Uno de los ejemplos más claros es la empresa Productos Paraíso de Ecuador, que en los últimos seis años se convirtió en la mayor compradora de desechos plásticos, principalmente a EE.UU. Pero en el 2023 abandonó completamente esas importaciones.

*Cuadro N.18*

Importaciones por empresa bajo el régimen de importación al consumo					
Importador	FOB \$				Total
Año	2020	2021	2022	2023	
Productos Paraíso del Ecuador	1.557.751,49	1.896.211,68	1.062.842,64		4.516.805,81
Promaplast Procesadora de Materiales Plásticos	1.006.232,53				1.006.232,53
TubYTEK	181.543,73	196.068,01	327.754,31		705.366,05
Plasticaucho Industrial	318.165,00	153.621,63			471.786,63
Imagor S.A. Importadora Aguilar Orozco	196.946,15				196.946,15
Consuplast	6.228,05	3.500,00	95.081,46		104.809,51



Nutec Representaciones	47.552,76	45.485,20			93.037,96
Recicladora de Plásticos Reciplasticos	13.527,17	12.488,69	41.690,95		67.706,81
Distribuidora de Papeles y Plásticos D'paplas	57.342,27				57.342,27
Factoryplastgrij	13.282,36	19.788,74	7.722,09		40.793,19
Industria Ecuatoriana de Cables Incable	6.032,74	20.243,74	6.024,54	1.980,14	34.281,16
Plastisur	12.743,70	12.717,55	7.823,15		33.284,40
Méndez Meza John William		29.147,00	3.832,32		32.979,32
Industrial y Comercial Trilex	25.625,52		5.122,83		30.748,35
Exporecicla			27.742,87		27.742,87
Ecuaplastic	15.187,85	7.905,24	1.753,42		24.846,51
Redisimex		24.664,00			24.664,00
Technofilm	17.188,17		4.712,67		21.900,84
Romero Gallegos Carlos Ermel	17.641,80				17.641,80
Produxinghua		17.381,90			17.381,90
Plásticos para Banano Banaplast	1.335,72	4.921,19	11.014,49		17.271,40
Sunchodesa Representaciones	12.778,27		3.817,50		16.595,77
Diana-Food Ecuador	3.819,43	6.163,03	6.148,83		16.131,29
Duplexco	14.180,00				14.180,00
Qhantati	8.571,00				8.571,00
Arias Arango Carlos Arturo			8.510,75		8.510,75
Zaphir Trade	6.830,00		1.140,00		7.970,00
Electrocables	835,16	1.507,12	4.304,13		6.646,41
Sigmaplast	5.560,66				5.560,66
Enkador		5.064,72			5.064,72
Novared-Negocios y Reciclaje	4.170,92				4.170,92
Lara Cuesta Carlos Tomás	3.546,00				3.546,00
Negocios Ecuatorianos de Plásticos Neplast	3.334,76				3.334,76
Sacos Durán Reysac	2.670,75				2.670,75
Golderie Trading		2.594,98			2.594,98
Ecuaplasticecosolutions			1.074,00		1.074,00
Agrilatexa		960,00			960,00
Tercon Terminales de Contenedores	103,05	394,03	334,15	73,00	904,23
Codi-Empaques del Ecuador	840,00				840,00

Detergentes del Ecuador Detcuador	800,08				800,08
Chaide y Chaide			561,94		561,94
Industria de Plásticos Palacios Marquez Palmaplast	180,04	75,74	76,22		332,00
Maquinaria Industrial del Guayas Maquindust		141,36			141,36
Importadora Dimid		107,07			107,07
Comercial Automotriz Armijos		82,80			82,80
Artes Gráficas Senefelder	76,54				76,54
Ferrero del Ecuador			45,35		45,35
Plásticos del Pacífico Plastipacífico			37,34		37,34
Mexichem Ecuador	20,00				20,00

*Fuente: Datasur*

Pero siguiendo el mismo ejemplo de Productos Paraíso, si bien dejó las importaciones al consumo, es notable que migró al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo desde el 2022, pero sin llegar al gran volumen de compras que solía tener antes de la nueva normativa que implementaron los ministerios de Ambiente y Producción.

*Cuadro N.19*

<b>Importaciones por empresa bajo el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo</b>					
<b>Importador</b>	<b>FOB \$</b>				<b>Total</b>
<b>Año</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	
Enkador	408.924,17	974.974,18	3.636.156,80	1.250.530,65	6.270.585,80
Exporecicla	578.334,55	396.786,80	1.462.059,27		2.437.180,62
Fundametz	412.611,78	557.325,83	381.580,90	464.523,19	1.816.041,70
Productos Paraíso del Ecuador			73.421,10	475.726,60	549.147,70
Industria Dacar		38.122,50			38.122,50
Compañía Ecuatoriana de Reciclaje			20.977,56		20.977,56
Plásticos del Pacífico (Plastipacífico)		22.152,32			22.152,32
Recicladora de Plásticos (Reciplásticos)		5.981,84	9.276,26		15.258,10

*Fuente: Datasur*

## 2.2. Una dispensa sin solicitudes

Tanto los ministerios de Producción como de Ambiente confirmaron a esta investigación que hasta el momento no han aprobado ninguna solicitud de dispensa para la importación de productos bajo la partida 3915. El Ministerio de la Producción informó que, hasta el 17 de junio de 2024, no habían llegado solicitudes formales a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana (VUE), del sistema aduanero Ecuapass.

Pero Producción sí ha recibido 20 consultas sobre la obtención de dicha dispensa, entre 2022 y 2024. De estas solicitudes, cuatro fueron respondidas mediante el sistema VUE y las otras 16, a través, de una respuesta informativa de prohibición de desechos. El detalle que entregó sobre estas solicitudes fue el siguiente:

2022: 10 solicitudes de información

2023: 6 solicitudes de información

2024: 4 solicitudes de información

El Ministerio de Ambiente agregó, por su parte, “que dentro de todas las solicitudes receptadas por el Ministerio de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, este ha revisado las cantidades disponibles de material post consumo en el territorio nacional, respondiendo que existe material reciclado en el país, por lo que no sería posible habilitar un proceso de dispensa temporal como indica el Acuerdo Ministerial Nro. 2023-0024-A”.

Producción respondió que ha calculado que, hasta diciembre de 2023, el stock de material en inventario disponible para venta de los recicladores transformadores fue aproximadamente de 25.323 toneladas. Esa información saldría de los reportes mensuales de 33 recicladores transformadores que están registrados en Producción, de los cuales 13 son recicladores de fundas plásticas, 7 de vasos/tarrinas, 6 de recipientes de poliestireno expandido, 4 de cubiertos y 3 de botellas PET.

De las cifras enviadas por este Ministerio, se observa que Mejía, cantón de la provincia de Pichincha, fue la ciudad con la mayor disponibilidad de inventario de material plástico para venta. En 2022 tuvo en stock 8.000 toneladas y en 2023, casi 10.000 toneladas. En segundo lugar se ubicó Guayaquil, con 6.000 y 10.000 toneladas, respectivamente.

*Cuadro N.20*

Stock de desechos plásticos por año y por kilos		
Ciudad	2022	2023
Mejía	8.126,63	9.864,65
Guayaquil	6.093,03	10.505,93

Rumiñahui	1.052,77	2.000,47
Jaramijó	147,24	1.566,54
Quito	309,12	657,86
Nobol	212,14	354,99
Milagro	411,91	-
Durán	33,76	310,10
Ambato	52,72	62,50
<b>Total</b>	<b>16.439,31</b>	<b>25.323,03</b>

*Fuente: Ministerio de la Producción*

Pero en Mejía, por el contrario, los recicladores no sienten ningún impacto positivo. Patricio Daquilema, representante de la Asociación Creciendo por Ti Mejía, asegura que hasta julio de 2024 la situación de los recicladores de este cantón era crítica. Su asociación, que tiene en la actualidad 10 socios, es una de las dos organizaciones que trabajan en la recuperación de material reciclable en el relleno sanitario de Mejía. En una entrevista para esta investigación, contó que el precio del plástico en general bajó aproximadamente en un 70% porque hay muy poca demanda. “En Ecuador no quieren saber nada de plástico, lo que estamos haciendo es acumularlo en bodegas”, manifestó. Solo las botellas PET -dijo- han mantenido los precios. Daquilema aseguró que no sienten ningún beneficio en relación a la prohibición de las importaciones de desechos plásticos. Aunque trabajan 12 horas en el relleno sanitario, ahora no completan un sueldo básico.

La Red Nacional de Recicladores del Ecuador (Renarec) cuenta con una base de datos con la que pueden establecer el aumento o baja de la demanda de los materiales reciclables. En una entrevista para este informe, Elbia Pisuña, presidenta de esta organización, confirmó que la disminución de la demanda de plásticos por parte de la industria. Cuando conversan con los empresarios, estos les dicen que prefieren comprar un container de plástico en el extranjero porque es más barato y los vendedores les dejan el cargamento en la planta embalado y procesado. Pisuña confirma que en los recicladores de base existe una preocupación generalizada porque se quedan con el material acumulado.

Mientras los recicladores vuelven a ser el sector menos favorecido, aún no está claro el mecanismo que usarán las autoridades para confirmar la información que entreguen las empresas solicitantes de una dispensa temporal. Según el Acuerdo Ministerial N. MPCEIP-MPCEIP-2023-0024-A, los solicitantes de la misma deberán probar que sus proveedores de plásticos para reciclaje no cuentan con el stock para cubrir su demanda. ¿Ambiente cómo verificará esos datos? La institución respondió que, al no haber en curso una solicitud, este proceso aún no se ha activado.

Al ser consultado el Ministerio de Producción sobre el mismo tema, mencionó que contrastará la información que remita el solicitante sobre sus proveedores de material reciclado con los reportes mensuales que realizan los recicladores transformadores registrados ante dicho ministerio. De esa manera, identificarán la capacidad de procesamiento y puesta en el mercado del material reciclado post consumo. Agregó que también verificarán los balances de masas de las compras y ventas de la empresa, y harán un seguimiento de su inventario.

Producción aseguró que, además, realiza inspecciones aleatorias a las empresas recicladoras, productoras e importadoras registradas en esta cartera de Estado para la verificación de incorporación de material post consumo dentro de los productos plásticos.

Esas inspecciones nacen de la Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de Un Solo Uso, pero sobre todo de la Resolución N. MPCEIP-SCIT-2022-0138-R, del 26 de abril de 2022, del Ministerio de la Producción. En su artículo 17 menciona:

Art. 17.- Monitoreo, Verificación y Control: El Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, a través de la Subsecretaría de Competitividad Industrial y Territorial o quien haga sus funciones, monitoreará e inspeccionará en cualquier momento, sin previo aviso la operación de los procesos de fabricación de plásticos que contengan material reciclado post consumo en su composición; así como, la elaboración de resina reciclada, envasado e importación de plásticos de un solo uso y el cumplimiento de todo lo establecido en esta Resolución, (EC Ministerio de la Producción, 2022)

Por esa razón, las inspecciones iniciaron en el 2022. En ese año, Producción realizó 16 visitas a estas empresas; en el 2023, a 15; y entre enero y junio de 2024, van 6 inspecciones aleatorias.

### **2.3. Otros aspectos de la dispensa**

El mencionado Acuerdo Ministerial N. MPCEIP-MPCEIP-2023-0024-A dispuso a Ambiente impulsar procesos de articulación entre proveedores de materia prima post consumo nacional, es decir de plásticos reciclados, y productores de plásticos de un sólo uso, con el objetivo de eliminar las dispensas temporales y así evitar la importación de residuos plásticos.

La institución respondió que, a través del proyecto Gestión de Residuos Sólidos y Economía Circular Inclusiva (GRECI), ha promovido diversas iniciativas para fortalecer el reciclaje de base en Ecuador. “Estas acciones tienen como objetivo fomentar la inclusión de los recicladores y mejorar su calidad de vida, además de abastecer el mercado del reciclaje de plástico con los materiales generados en el país”, añadió. Entre las acciones que mencionó están las siguientes:

1. El Pacto Nacional para el Reciclaje Inclusivo en Ecuador, del cual se derivó la certificación por competencias para recicladores de base, beneficiando a cerca de 1.500 recicladores. Asimismo, la implementación del Impuesto Redimible de Botellas Plásticas ha sido fundamental para apoyar el reciclaje en el país.

2. Producción lleva a cabo un análisis de las cantidades disponibles de material post consumo en el territorio nacional. Este análisis ha permitido identificar que existe suficiente material reciclado para satisfacer la demanda, eliminando así la necesidad de dispensas temporales.
3. A través de la Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de Un Solo Uso se ha emitido lineamientos claros y específicos sobre los porcentajes mínimos de material reciclado que deben contener los productos normados, tales como fundas plásticas tipo acarreo, vasos, tarrinas, láminas termoformadas, botellas plásticas, cubiertos y recipientes de poliestireno expandido. Estos lineamientos ayudan a las empresas a cumplir con las normativas sin requerir dispensas temporales.
4. A fin de reforzar y complementar las acciones para combatir la contaminación por plásticos, se puede mencionar a la “Hoja de Ruta de acción por los plásticos Ecuador” cuyo lanzamiento se realizó el 10 de junio de 2024.

Ninguno de los cuatro puntos anteriores menciona acciones concretas para mejorar la relación entre recicladores y productores de plásticos de un solo uso.

Pero para evitar la importación de desechos plásticos, los municipios también son actores importantes. La Ley de Plásticos de Un Solo Uso, en su artículo 14, dispuso a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales que promuevan el reciclaje y el uso de fundas reutilizables, entre otros puntos.

La disposición general cuarta del instructivo para la *dispensa temporal* también recoge dicha obligación y dice:

Encárguese al Viceministerio de Producción e Industrias, en coordinación con su homólogo del ente rector del Ambiente, instar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Distritos Metropolitanos a dar cumplimiento a la disposición del Artículo 14 de la Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de Un Solo Uso (EC Ministerio de la Producción, 2023).

Sobre los acercamientos entre el Viceministerio de Producción e Industrias con los municipios, Producción respondió que el artículo 7 de la Ley de Plásticos de Un Solo Uso establece que el Ministerio de Ambiente será el encargado de la elaboración del Plan Nacional de Reducción de Residuos Plásticos.

Pero este plan aún no existe. Producción informó que tiene conocimiento de que Ambiente, a través de una consultoría con el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF, por sus siglas en inglés), empezará la construcción de este documento. En esas discusiones participará también Producción.

El plan tendrá objetivos medibles y el cumplimiento de estos será responsabilidad del Ministerio del Ambiente. “Bajo este paraguas los Gobiernos Autónomos Municipales y Distritos Metropolitanos elaborarán el plan correspondiente a su jurisdicción”, sostuvo Producción.

## CAPÍTULO 3

### **Los lentos avances en el Convenio Basilea y el control de las importaciones de residuos plásticos**

Aunque las importaciones de desechos plásticos a Ecuador han disminuido de manera considerable en el 2023, aún ingresan miles de toneladas de estos residuos a través de las distintas aduanas del país. Solo en ese año llegaron más de 4.000 toneladas bajo el régimen aduanero de admisión temporal para perfeccionamiento activo, que permite el ingreso de estas mercancías al territorio nacional siempre y cuando sean transformadas y sirvan de insumo para la elaboración de nuevas mercancías que volverán a ser exportadas.

En ese contexto, las investigaciones periódicas que ha realizado la Alianza Basura Cero Ecuador han registrado, entre 2019 y 2024, la constante postergación de proyectos y normas para el control de estas importaciones. La preocupación proviene de las experiencias de otros países en vías de desarrollo que se convirtieron en receptores de miles de toneladas de basura plástica, cuyas industrias no utilizaron porque eran desechos sucios o difíciles de reciclar.

En el 2021, el libro *La partida 3915: importación de desechos plásticos en Ecuador* ya detectó estos problemas:

Para esta investigación fueron enviadas más de una decena de solicitudes de entrevistas a las empresas importadoras, solo tres aceptaron. De sus testimonios, se puede afirmar que a Ecuador están ingresando grandes cantidades de desechos plásticos sucios y mezclados con otros productos u otros tipos de plásticos, sobre todo aquellos que vienen desde EE. UU. Estos desechos han sido descartados porque no sirvieron para el proceso de reciclaje, terminando en los sistemas de disposición final (vertederos y rellenos sanitarios) de nuestro país. Eso también ha causado desaliento en algunos empresarios para seguir con estas importaciones. Sin embargo, todos los consultados coincidieron en que no se oponen a estas importaciones y que cuando se les termine la materia prima recurrirán a esas prácticas nuevamente. (Morán, 2021 b)

Para esa investigación del 2021 se consultó al Ministerio de Ambiente acerca de la existencia de algún tipo de control para asegurarse que al Ecuador está ingresando plásticos limpios, reciclables y clasificados. Ambiente respondió que existe una gama de sustancias en los productos plásticos y para reconocerlas es necesario el uso de equipos portátiles de fluorescencia de rayos X para detectar algunas de sustancias como los compuestos orgánicos persistentes, mejor conocidos como COPs. Los COPs son sustancias orgánicas tóxicas que permanecen en el ambiente por largos periodos.

En su respuesta enviada el 14 de junio de 2024, Ambiente aseguró que ya cuenta con un equipo portátil de fluorescencia de rayos X para la detección de compuestos peligrosos, como el bromo, que se encuentran en plásticos como los que constituyen las carcasas de las computadoras y, por lo tanto, entran en la categoría de COPs. Pero Ambiente no aclaró si el uso de este equipo ha arrojado resultados.

En 2021, Ambiente afirmó que las acciones para reforzar esos controles y la adquisición de este tipo de equipos estarán contempladas en la fase II del Programa Nacional para la Gestión de Químicos (PNGQ). Ambiente debía comenzar el diseño de esa fase en octubre de 2021.

Esta segunda etapa, según Ambiente, debía abordar los COPs (Convenio de Estocolmo), el mercurio (Convenio de Minamata) y a otras sustancias químicas de interés (SAICM y Convenio de Rotterdam); así como residuos y desechos peligrosos y otros desechos, principalmente los residuos y desechos plásticos, establecidos en el Convenio de Basilea.

Pero hasta el 14 de junio de 2024, esta segunda fase no iniciaba. Ambiente justificó el atraso debido a temas de planificación que tuvieron que pausarse y prevé que el diseño de esa segunda fase se reinicie en el último trimestre del 2024.

En relación a plásticos, Ambiente resaltó que el Programa Nacional para la Gestión de Químicos logró, en los últimos tres años, la recolección y gestión de una tonelada de envases plásticos de plaguicidas y 10 toneladas de otros residuos plásticos en las Islas Galápagos.

Ambiente al ser consultada sobre sus esfuerzos para controlar el ingreso de desechos plásticos, se refirió únicamente a la normativa antes analizada y a los artículos correspondientes a la restricción de esas importaciones de la siguiente manera:

1. Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de Un Solo Uso; aprobada por la Asamblea Nacional del Ecuador el 15 de diciembre de 2020. (Art. 13)
2. Reglamento General a la Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de Un Solo Uso el cual fue publicado en Registro Oficial Nro. 462 el 31 de mayo de 2021. El literal c) del Artículo.
3. De igual forma, se establece la Resolución Nro. 015-2022, del 21 de septiembre de 2022, donde se prohíbe la importación de desechos y recortes plásticos a régimen de consumo 10, bajo la subpartida 3915, salvo que exista escasez de este material en el territorio nacional para cumplir con los porcentajes mínimos de los productos normados en la Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de Un Solo Uso.
4. En el Acuerdo Ministerial Nro. MPCEIP-MPCEIP-2023-0024-A, emitido el 18 de mayo de 2023 por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, se ha delineado un procedimiento detallado para la emisión de Dispensas Temporales en su Capítulo II. Este proceso implica requisitos exhaustivos, que incluye la calidad del desecho plástico que ingresa. La aprobación de estas dispensas está sujeta a informes técnicos tanto del ente rector de Producción como del de Ambiente,



garantizando la idoneidad ambiental y técnica de la importación de plásticos. Además, se establecen condiciones estrictas para el otorgamiento de estas dispensas, prohibiendo la introducción de residuos plásticos salvo en circunstancias específicas que aseguren su adecuado aprovechamiento y gestión ambiental, priorizando siempre la demanda nacional.

En efecto, uno de los requisitos que exigen las autoridades para la emisión de la dispensa es un detalle del proceso productivo del cual provienen los residuos plásticos a importar e “identificar todos los componentes físicos adicionales que contengan estos, de ser el caso (ejemplo: tierra, polvo, impurezas u otro tipo de desecho)”. (EC Ministerio de la Producción, 2023).

Pero en normativa, hay otros instrumentos legales que están retrasados. Uno de ellos es la actualización de los listados nacionales de residuos y desechos peligrosos y/o especiales, en los que se tenía previsto incluir apartados específicos sobre plásticos usados, considerando la Decisión BC/14/12 o Enmienda sobre Plásticos del Convenio de Basilea.

Este anuncio lo hizo el Ministerio de Ambiente en 2020 dentro de sus respuestas a la investigación de aquel año de la Alianza Basura Cero Ecuador y Plan V. Esta cartera de Estado mencionó que había una consultoría en marcha para actualizar el Acuerdo Ministerial N. 142 sobre los listados nacionales de residuos y desechos peligrosos y/o especiales del 2012.

En 2021, consultado nuevamente sobre este tema, el Ministerio afirmó que ya se ha aprobado el borrador final de la actualización de los listados de la consultoría y que este proyecto era parte del “Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes”, referente a los desechos peligrosos y especiales de todo sector productivo del país.

La oficialización de dichos listados estaba prevista para el último trimestre del 2021, pero tampoco ocurrió. Ambiente, en su última respuesta a esta investigación, afirmó que la publicación del acuerdo con el que actualizarán los listados se realizaría durante el segundo semestre del 2024.

Ambiente justificó el atraso del proceso debido “a la necesidad institucional de contar con listados que abarquen, no solo la problemática de los desechos plásticos, sino además de otros desechos, como los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, lámparas de mercurio y lámparas LED, así como de medicamentos y productos farmacéuticos. Este último acuerdo fue publicado en el Registro Oficial No 490 del 01 de febrero de 2024”.

La actualización de los listados es parte de las normas que el Estado ecuatoriano se comprometió a realizar para alinearse con el Convenio de Basilea, cuya Enmienda sobre Plásticos entró en vigencia en enero de 2021. Ecuador es uno de los signatarios de ese acuerdo internacional, que otorga a los países el derecho a rechazar los desechos plásticos no deseados o inmanejables que llegan sobre todo desde países desarrollados que prefieren enviarlos a países pobres antes que implementar procesos de reciclado.

### 3.1. El tenue papel de la Cancillería

En una respuesta enviada el 12 de junio de 2024, la Cancillería aseguró ser la encargada de dar “seguimiento a la gestión multilateral de la Convención en foros internacionales (sic)”, en referencia al Convenio de Basilea. Pero la información que envió a esta investigación fue escueta y mencionó constantemente que la institución rectora de la implementación del Convenio en Ecuador es el Ministerio de Ambiente.

De esta manera, describió brevemente su paso por algunos foros en los que acompañó a delegaciones de Ambiente. Citó los siguientes eventos:

1. La 16° Conferencia de las Partes del Convenio de Basilea, que tuvo lugar en mayo de 2023, en Ginebra. La Cancillería aseguró que Ecuador participó en el pequeño grupo de trabajo que discutió cuatro guías técnicas, una de las cuales referente a desechos plásticos. El objetivo fue buscar “consensos que favorecieran la protección del medio ambiente y la salud, considerando las capacidades y circunstancias de los países en desarrollo y de la región, logrando un acuerdo en el proyecto de guías (documento CRP.31), que fue adoptado por la Conferencia de las Partes mediante la decisión BC-16/4; y, en el que se reconoció la necesidad obtener más información sobre el manejo de desechos plásticos”. En sus respuestas, la Cancillería dice que preparó varias de las intervenciones en plenaria para expresar la posición del país en los puntos de agenda, basadas en el documento de posición nacional elaborado por Ambiente y aprobado a nivel interinstitucional antes del inicio de la Conferencia. “Y, otras, como a través de la coordinación del Grupo de América Latina y el Caribe – GRULAC. Debido a la naturaleza de los procesos de negociación, algunas intervenciones fueron realizadas de manera espontánea y no están registradas”.
2. La Cancillería aseguró que organizó varias reuniones durante la Conferencia de las Partes-COP, relacionadas con el cambio climático. Por ejemplo, mencionó que la delegación ecuatoriana mantuvo reuniones bilaterales con el secretario ejecutivo de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam y con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. En el caso de la Secretaría, dijo que se logró la organización de un taller del Convenio de Rotterdam en Quito, en noviembre de 2023. Otro evento paralelo en el que participó Ecuador fue uno sobre comercio sostenible y cooperación para el desarrollo o un evento organizado por la Alianza sobre Desechos Plásticos (PWP), con el fin de compartir experiencias en la participación en la alianza. Al ser consultada la Cancillería sobre los resultados específicos de estas reuniones, no hubo respuestas concretas.

En cooperación internacional, informó que ayudó en la gestión de apoyo técnico y financiero para el proyecto piloto *Fortalecimiento de la gestión ambientalmente racional de desechos plásticos en Ecuador en el marco de la implementación de las enmiendas del Convenio de Basilea*. Ambiente está a cargo de ese proyecto y, en 2023, obtuvo USD 179.600 de la

[Asociación sobre los Desechos Plásticos](#) (PWP, por sus siglas en inglés) para su desarrollo. El proyecto se enfoca en la creación de un inventario de desechos plásticos, un paso crucial para mejorar la gestión de estos desechos en el país, afirmó la Cancillería.

Para esta investigación se insistió a la Cancillería sobre sus resultados en este tema, por lo que se le envió la siguiente pregunta:

**Pregunta:** *El 1 de enero del 2021 entró en vigor la Enmienda de Plásticos del Convenio de Basilea. Según su respuesta, Ecuador solo estuvo presente en una conferencia de mayo del 2023 y está realizando un piloto para el inventario de desechos plásticos. ¿Esos son todos los pasos que ha dado Ecuador respecto a la Enmienda de Plásticos del Convenio de Basilea?*

**Respuesta:** *La implementación de las Enmiendas al Convenio de Basilea compete a instituciones nacionales, principalmente MAATE (Ministerio de Ambiente), como ente implementador nacional del Convenio de Basilea, cuyo último informe es del 2022, así como MPCEIP y Servicio Nacional de Aduanas, por lo que debería dirigirse la pregunta a dichas instituciones.*

## CAPÍTULO 4

## **Las inconformidades con el Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables**

### **4.1. Antecedentes**

El 24 de noviembre de 2011 entró en vigencia la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado que, entre otras reformas, creó dos impuestos ambientales. El primero se enfocó en la contaminación vehicular y el segundo fue el Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables (IRBP). La ley estableció que, por cada botella plástica no retornable, utilizada para contener bebidas alcohólicas, no alcohólicas, gaseosas, no gaseosas y agua, se debía pagar dos centavos de dólar.

Pero el 12 de enero de 2022, la Corte Constitucional emitió la sentencia 58-11-IN/22 donde declaró la inconstitucionalidad de esa ley. Exlegisladores, empresarios y cámaras de comercio presentaron demandas contra esa norma porque reguló distintas materias y reformó numerosos cuerpos normativos. La Corte difirió los efectos de la sentencia hasta el 31 de diciembre de 2023 para que el Presidente presente nuevos proyectos de ley para suplir los vacíos que dejaría esa norma.

La Red Nacional de Recicladores del Ecuador (Renarec) se opuso a la eliminación del impuesto y demandó una nueva ley que mantuviera el tributo, del cual dependía en gran parte su economía. Es así que el 18 de agosto de 2023, el entonces presidente Guillermo Lasso firmó el Decreto de Urgencia Económica para la “Ley de Creación del Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables”.

Esa ley tuvo que pasar por un examen de la Corte Constitucional. Después de que Lasso declarara la muerte cruzada, con la que adelantó las elecciones y disolvió la Asamblea Nacional el 17 de mayo de 2023, la Corte debía aprobar cada decreto ley. Finalmente, el 19 de septiembre de 2023, la Corte dio luz verde a la norma relacionada con el IRBP. Una de sus motivaciones fue la siguiente:

El referido impuesto conlleva un cambio en la operatividad que tiene como un determinado fin dinamizar la economía de los sectores sociales que se dedican a esta actividad, que como se ha indicado no es de naturaleza recaudatoria, sino que promueve un incentivo para el tratamiento y reciclaje de botellas plásticas PET de una manera inmediata, por cuanto el pago de este impuesto ahora deberá ser cada mes. Por otro lado, este cambio de política fiscal ayuda a la contribución de generación de empleo por el pago fluido mensual de este impuesto, es decir, incentiva la actividad de los centros de acopio y recicladores de base. (EC Corte Constitucional, 2023)

La nueva ley, sin embargo, mantuvo la estructura original del IRBP, que causó distorsiones en el pasado y que provocaron que el Servicio de Rentas Internas (SRI) devolviera más dinero del que recaudaba por el impuesto. También incentivó el crecimiento de la intermediación, que

compran a los recicladores las botellas que recuperan, pero siempre por debajo del precio oficial.

Tras la aprobación de la Corte, la ley fue publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N. 401, del 21 de septiembre de 2023. Solo dos meses después y tres días antes de que dejara el poder, Lasso expidió el reglamento mediante el Decreto Ejecutivo N. 929, del 20 de noviembre de 2023, donde se observó un intento de corregir las distorsiones de la norma antecesora.

Una de las novedades de este reglamento, en relación al expedido en 2011, tenía que ver con la fórmula para establecer el valor que el SRI debía devolver a importadores, recicladores y centros de acopio. En 2011, solo debía multiplicarse los kilos por botellas por el valor del kilogramo que lo establecía semestralmente el SRI, mejor conocido como *factor de conversión*.

En el reglamento de Lasso esta fórmula se hizo más compleja. Para el cálculo, también era necesario establecer la merma generada (materia prima no aprovechada en el proceso de transformación de las botellas PET), obtenida según la metodología establecida por el Ministerio de la Producción.

Asimismo, en este reglamento se quiso transparentar la fórmula para calcular el *factor de conversión* de la siguiente manera: el número de botellas por kilo reportado por los embotelladores dividido para el número de botellas por kilo obtenido en el muestreo estadístico. Este resultado, a su vez, debía ser multiplicado por el promedio histórico, desde la vigencia del impuesto, del número de botellas por kilogramo obtenido en un muestreo histórico. Este cálculo pasó del SRI al Ministerio de la Producción.

Otra diferencia con la norma del 2011 fue la inclusión de un capítulo relacionado con los recicladores de base. Este nuevo cuerpo legal obligaba a las industrias recicladoras transformadoras a dar prioridad a la adquisición de las botellas recuperadas por este sector o sus organizaciones. Dejó establecido también que el último factor de conversión publicado por el SRI para el segundo semestre del 2023, que fue de 0,46 centavos por cada kilogramo, regiría hasta junio del 2024.

Pero el 23 de mayo de 2024, el presidente Daniel Noboa derogó el reglamento de Lasso mediante el Decreto Ejecutivo N. 274. Un antecedente para este cambio fue un oficio del Ministerio de Producción, del 23 de noviembre de 2023 -día en el que se posesionó Noboa- que decía lo siguiente:

(...) se revela la posibilidad de reformar el Reglamento con la finalidad de que se incluyan las observaciones realizadas y trabajadas por las Carteras de Estado mencionadas, así como levantadas por los actores. (EC Decreto Ejecutivo N. 274, 2024)

De igual manera, el Ministerio de Economía avaló la reforma del reglamento, mediante un oficio del 19 de mayo de 2024, y destacó que en caso de que los ministerios competentes

generen gastos adicionales para cumplir con el reglamento, deberán utilizar recursos de sus propios presupuestos institucionales.

Uno de los principales cambios en el nuevo reglamento de Noboa fue la eliminación de las fórmulas para la devolución del impuesto y para el cálculo del *factor de conversión*. El decreto estableció que el Ministerio de Producción lo establezca dentro de una banda de 14 a 24 botellas y dejó abierta la posibilidad de que esa cartera de Estado revise anualmente esa cantidad. De igual manera, dispuso que los ministerios de Ambiente y Producción realicen controles aleatorios a las empresas recicladoras para verificar la información que declaren las mismas.

En sus disposiciones transitorias, el reglamento estableció que Ambiente debía presentar, hasta el 22 de agosto de 2024, la normativa con los requisitos para la aprobación de los programas de reciclaje inclusivo para la solicitud de pago por el reciclaje de las botellas PET.

Adicional, fijó el 22 de julio como el plazo máximo para que Producción publique el número de botellas por cada kilogramo, aplicable a partir del segundo semestre de 2024. Pero hasta el cierre de esta investigación, esa resolución no era pública.

#### **4.2. Las propuestas de los recicladores fueron ignoradas**

Elbia Pisuña, presidenta de Renarec, relató que durante el 2023 trabajaron con los ministerios de Ambiente y de Inclusión Económica y Social para crear una nueva ley que permitiera mantener el IRBP. La propuesta de ley nació de este sector, porque el 33% de sus ingresos dependen de las ventas de este tipo de plástico.

Pero ahora está decepcionada porque ni en la ley ni en el reglamento de la misma, las autoridades tomaron en cuenta sus propuestas. Sus planteamientos tienen, principalmente, cuatro ejes:

1. Un listado público de las empresas que redimen el impuesto. Alejandro Mejía, coordinador técnico de la Renarec, enfatizó en que la industria es la que redime el impuesto porque la mayoría de los recicladores están en la informalidad.
2. Mayores controles a las empresas recicladoras, importadoras y productoras de botellas respecto a las actas que generan de la recuperación de botellas, porque de ello depende la devolución del impuesto. Ecuador, al tener el IRBP, atrae el contrabando de estas botellas de los países vecinos.
3. Transparentar el cálculo del *factor de conversión*. Propusieron hacer un estudio conjunto con el Ministerio de Producción, pero esta entidad no les abrió las puertas.
4. Un fondo de inversión con el dinero que genera el impuesto para fortalecer la cadena de reciclaje y no promover el sobreconsumo. Su objetivo era que uno de los dos centavos del impuesto por cada botella vaya a ese fondo.

Ninguna de esas ideas se recogió en el reglamento y, en el fondo, los problemas que ya fueron detectados en la anterior normativa se mantienen. Por ejemplo, uno de ellos son los

intermediarios que pagan a los recicladores muy por debajo del precio oficial. En la Costa, sobre todo, la Renarec ha detectado que la mayor desigualdad en precios. “El reciclaje es un mercado sin control, no hay políticas de precios y nadie controla a los intermediarios”, dijo Mejía en una entrevista para esta investigación. Y es la industria la que impone los precios.

Otra dificultad es el *factor de conversión*. Creen que hasta el momento solo el Ministerio de Producción y el SRI conocen cómo funciona. “Es importante que Producción logre definir y transparentar cómo llegó a ese número de botellas”, manifestó Mejía en referencia a la banda que se estableció en el reglamento, entre 14 y 24 botellas, el kilogramo de las mismas. Hasta el 28 de julio de 2024, aún no se hacía pública la resolución de Producción con el nuevo precio. Sin embargo, Pisuña informó que el nuevo factor de conversión de 24 botellas ya estaba siendo aplicado por los comprados.

Para la Renarec ese cálculo afecta directamente a los recicladores. Para ellos, un kilo de PET tiene al menos 56 botellas mixtas, es decir de varios tamaños. Pisuña enfatiza que por cada botella los consumidores ya pagaron los dos centavos, pero ese dinero no llega a los recicladores que son los que se meten la mano en la basura para recuperar estos materiales.

Esta demanda de las organizaciones de recicladores fue expuesta en la única mesa de trabajo que hubo con las autoridades. Cuando se presentó la ley, se esperaba que el reglamento sea construido con los actores involucrados. La Renarec solicitó a la Presidencia de la República, mediante una carta, una reunión antes de la promulgación del mismo, pero no recibieron una respuesta. Se enteraron del contenido del reglamento cuando ya fue aprobado.

Ahora, su objetivo es volver a insistir en su proyecto inicial. Es decir, que de los 2 centavos, uno vaya al fondo de inversión de los recicladores de base. La Renarec ha solicitado que se derogue el reglamento -antes de que cumpla un año- o que se modifique -si cumple el año- porque lo consideran que afecta a los recicladores. Pero, en su última contestación a la renarec, la Presidencia delegó a los ministerios correspondientes que respondan las inquietudes de esta organización, sin dar paso a un diálogo con el actual mandatario.

#### **4.3. Descontento también en los empresarios**

El Gobierno fue bastante hermético en la construcción del último reglamento. Esa es la apreciación de Javier Díaz, de la Unidad de Desarrollo de Nuevos Negocios de la empresa Enkador, respecto a los últimos cambios normativos del IRBP.

En una entrevista para este informe, relató que el Ministerio de Producción los convocó al inicio de los diálogos, cuando otras carteras de Estado -como Ambiente, Inclusión Social y la misma Presidencia- estaban levantando los primeros insumos. En su caso, les solicitaron ideas relacionadas con el procedimiento de remisión y los requisitos para solicitarla. De igual forma, durante el proceso fueron inspeccionados.

Enkador es una de las siete empresas recicladoras que tienen la autorización de Producción para redimir el IRBP, según los registros enviados por ese ministerio. Pero como se mencionó, Enkador es una de las mayores importadoras, desde Colombia, de botellas PET de post consumo bajo el régimen aduanero de admisión temporal para perfeccionamiento activo. Para esta investigación, se consultó a Enkador si está redimiendo el impuesto por las botellas post consumo que trae de Colombia vía terrestre, a lo que dijo:

La respuesta a su consulta es NO. Las botellas que importamos bajo el régimen 21 (importación temporal para perfeccionamiento activo) no cumplen los requisitos establecidos en la normativa ecuatoriana para efectos de remisión del impuesto. Recuerde que este impuesto se origina (paga) por las botellas (con su contenido) que entran al mercado ecuatoriano para ser comercializadas (sean productos embotellados en Ecuador o en el exterior), y la remisión del impuesto es únicamente para botellas posconsumo ecuatorianas (que hayan pagado dicho impuesto); claramente es ilegal pedir remisión por una botella posconsumo que no cumpla ese requisito a pesar que haya ingresado legalmente al país por régimen 21 (cabe decir que es el único régimen aduanero permitido para efectos de importación de botellas posconsumo), peor aún si fueran de contrabando. Aprovecho para reiterar que el producto que obtenemos de la transformación de dichas botellas no se queda en el territorio ecuatoriano, es reexportado cumpliendo las condiciones establecidas por la legislación aduanera ecuatoriana para el régimen 21.

Sus directivos, consideran a Enkador como la mayor empresa de reciclaje del país. Está en el negocio del reciclaje de botellas PET desde el 2011. Pero una vez que las autoridades elaboraron el reglamento del IRBP, que llegó a la Presidencia de la República, fue difícil la interacción - según dijo Díaz- con la Secretaría General Jurídica de la Presidencia, que estuvo a cargo de la elaboración del decreto.

Una de las nuevas incorporaciones en el reglamento que más les sorprendió fue la doble certificación que deben recibir para redimir el impuesto de las botellas plásticas. Antes, al ser una industria de manufactura su ente rector siempre fue Producción, que es el que les otorgaba esa autorización. Pero la norma ahora establece que el Ministerio de Ambiente también debe emitir una aprobación.

Se refiere específicamente al artículo 4 del reglamento que dice:

Para la emisión de la certificación de reciclador transformador, el ente rector de la producción considerará como requisito a la autorización administrativa ambiental emitida por la autoridad nacional ambiental y el cumplimiento de sus obligaciones ambientales derivadas de dicha autorización. (EC Decreto Ejecutivo N. 274, 2024)

Ahora, Díaz afirmó que está a la expectativa de que las autoridades de Ambiente y de Producción definan los requisitos para cumplir esas disposiciones del reglamento. Antes de juzgar si esto es bueno o malo, Díaz prefiere primero conocer las nuevas reglas.



Sin embargo, como empresa sostiene que mantienen su preocupación sobre el IRBP porque, a su criterio, es un modelo que ha generado una distorsión en el mercado de la compra-venta de botellas PET:

Es un sistema que a pesar de que pudo tener un origen y un espíritu positivo como fomentar el tema de ambiental, la recuperación de un residuo aprovechable y que esa recuperación también sea inclusiva (...), la implementación ha tenido muchísimos problemas y, al final, han provocado que el mercado se haya complicado respecto de los que hacemos las cosas correctamente en la adquisición de esta materia prima. Entonces, nos mantenemos en ese criterio que al final existen otro tipo de incentivos y mecanismos más efectivos para poder aumentar las tasas de recuperación de materiales reciclables, como es el caso de las botellas PET, y que existen, por tanto, mejores maneras de beneficiar a los recicladores de base.

Díaz sostuvo que promover programas para incentivar la recolección de materiales es mucho más conveniente que un impuesto, que ha abierto la puerta a prácticas que no están apegadas a la ley. Pero ahora que el IRBP se mantiene, espera que las autoridades sean mucho más exhaustivas en el control.

## CONCLUSIONES

Entre 2018 y abril de 2024, Ecuador ha comprado casi 67.000 toneladas de desechos plásticos, a un costo de USD 28,8 millones. De esa cantidad, la mitad llegó bajo la subpartida 'polímeros de etileno'. A través de esta, se importaron mercancías con la denominación de "desperdicios de plástico", una clasificación muy ambigua, cuestionada por activistas ambientalistas por la dificultad que presenta para determinar el tipo de material importado.

Ecuador se ubicó hasta el 2022 en el tercer país de América Latina que más importaba estos desechos, sobre todo desde Estados Unidos. Pero en 2023 se registró un fuerte descenso de las importaciones de desechos plásticos al pasar de un promedio anual de 11.700 toneladas a menos de la mitad. Esta disminución se observó justamente en la subpartida 'polímeros de etileno', cuyas importaciones se redujeron en un 80% a partir del 2022.

El fenómeno contrario se observó con las importaciones de botellas de tereftalato de etileno, mejor conocidas como PET, que registraron su mayor crecimiento en el 2022 cuando alcanzaron las 4.489 toneladas. Esto fue más de la mitad de lo importado entre

2018 y 2021. Luego, en el 2023, se registró una disminución a 2.352 toneladas.

De igual manera, existe un aumento de las importaciones por vía terrestre, específicamente por Tulcán. El 13% de los desechos plásticos que ingresaron a Ecuador lo hicieron por esta aduana en los últimos años, cuando antes solo transitaba por allí el 4% de estos cargamentos. Esto se debe a la incursión de la empresa recicladora Enkador en la importación de botellas PET post consumo desde Colombia para industrializarlas y volverlas a exportar. Las importan bajo el régimen aduanero de admisión temporal para perfeccionamiento activo, que está exento de las prohibiciones legales de importación de desechos plásticos. El 86% de estos residuos llegan por el puerto de Guayaquil y el 1% restante por otras aduanas.

En los últimos seis años, Ecuador importó desechos plásticos desde 50 países del mundo. Pero de ellos, EEUU fue su mayor vendedor. Sin embargo, esto cambió desde el año 2023 cuando las importaciones desde Norteamérica cayeron en un 98%. Mientras que entre enero y abril de 2024, prácticamente desaparecieron.

Otra novedad son los movimientos en las industrias. Productos Paraíso, que estuvo en el primer lugar de las mayores importadoras de desechos plásticos, cedió su lugar a Enkador, desde el 2022. Las importaciones de Productos Paraíso cayeron en un 60% entre 2022 y 2023. Hasta abril de 2024, solo había importado 90 toneladas, cuando en años anteriores trajo al país hasta 1.800 toneladas en un solo año.

El ascenso de Enkador, como se mencionó, se debe a que aumentó las importaciones de botellas PET de post consumo bajo el régimen aduanero de admisión temporal para perfeccionamiento activo, que fue una excepción a la prohibición de las importaciones de plásticos usados, que la estableció la Ley de Plásticos de Un Solo Uso, en 2020. En 2021, su reglamento autorizó las importaciones bajo ese régimen, que en los últimos seis años ha sido usado para el 53% del total de las importaciones bajo la partida 3915.

En cambio, el 46% de los desechos plásticos que ingresaron al Ecuador en los últimos seis años lo hicieron bajo el régimen aduanero de importación al consumo. Para estas importaciones, la Ley de Plásticos de Un Solo Uso también dejó una excepción llamada dispensa temporal para cuando las industrias justifiquen que existe escasez de este material en el país.

En septiembre de 2022, una resolución del Comité de Comercio Exterior confirmó la prohibición de la importación de desechos plásticos bajo el régimen de importación al consumo e incluyó las subpartidas de la partida 3915 en dos listados: el de subpartidas arancelarias sujetas a controles previos a la importación y en el de subpartidas de prohibida importación. Pero dejó al Ministerio de Producción que establezca los requisitos para la mencionada dispensa.

Producción, mediante una resolución del 18 de mayo del 2023, dejó asentado 11 requisitos para la dispensa, entre ellos, un listado de proveedores nacionales de plástico reciclado con los que trabaja la empresa solicitante; un detalle de la capacidad técnica y tecnológica para el aprovechamiento del residuo y el sustento de escasez de la subpartida arancelaria solicitada; y una carta de proveedores que certifiquen que no cuentan con el stock de la materia reciclada post consumo demandada por el solicitante. Estos nuevos requisitos, atados a la obligatoriedad de demostrar la escasez de desechos plásticos en el país, desanimaron a las compañías a seguir con estas importaciones. La empresa Productos Paraíso, como se mencionó antes, abandonó completamente las importaciones al consumo de desechos plásticos desde el 2023.

Hasta junio de 2024, ninguna dispensa temporal había sido aprobada, según los ministerios de Ambiente y de Producción. Pero sí han recibido 20 consultas de empresas sobre la obtención de esa dispensa. Ambiente dijo que en la mayoría de las respuestas se les informó que había suficiente stock de desechos plásticos en el país, por lo que no se podían autorizar estas importaciones.

De acuerdo a datos del Ministerio de la Producción, Mejía, cantón de la provincia de Pichincha, fue la ciudad con la mayor disponibilidad de inventario de material plástico reciclado para venta. En 2022 tuvo en stock 8.000 toneladas y en 2023, casi 10.000 toneladas. Pero los recicladores de Mejía no sienten ningún impacto positivo de estos cambios normativos. Más bien, aseguran que están en crisis pues la demanda de desechos plásticos de parte de las industrias ha caído y se están quedando con el producto almacenado.

Al no haber ninguna dispensa entregada, aún no queda claro cómo verificarán que la información de las empresas solicitantes sobre la escasez de plásticos usados en el país. Por lo pronto, Producción mencionó que contrastará dicha información con los reportes mensuales que realizan los recicladores transformadores registrados ante ese ministerio.

Por otro lado, las investigaciones periódicas que ha hecho la Alianza Basura Cero de Ecuador han registrado la constante postergación de proyectos y normas para el control de estas importaciones y para la implementación del Convenio de Basilea, con su Enmienda de Plásticos. Uno de los proyectos que registra más atrasos tiene que ver con la actualización de los listados nacionales de residuos y desechos peligrosos y/o especiales, en los que se tenía previsto incluir apartados específicos sobre plásticos usados. La oficialización de dichos listados estaba prevista para el último trimestre del 2021, pero hasta la fecha no sucede. En una respuesta a esta investigación, Ambiente afirmó que la publicación del acuerdo correspondiente se realizaría durante el segundo semestre del 2024.

Otro de los puntos analizados en el contexto de los plásticos usados fue la nueva normativa para el Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables (IRBP). Esta investigación detalló el recorrido legal que hubo desde la promulgación del decreto

ley que amplió la vida del impuesto hasta sus dos reglamentos, uno derogado y otro vigente. Se observa que hubo decisiones de los ministerios relacionados para ocultar las fórmulas para la devolución del impuesto y para el factor de conversión del número de botellas en kilogramos. El reglamento reformado dejó una banda de 14 a 24 botellas el kilo, cuando los recicladores aseguran que un kilo tiene 56 botellas. La Red Nacional de Recicladores del Ecuador ha pedido la derogatoria de ese último reglamento porque afecta directamente al sector. Mientras que los empresarios están a la expectativa de los nuevos requisitos que se impongan a las industrias que redimen el impuesto.

## BIBLIOGRAFÍA

EC Comité de Comercio Exterior, 2022. *Resolución N. 015-2022. Reformar el Anexo I de la Resolución No. 009-2022 del 30 de mayo de 2022*. Produccion.gob.ec. Accedido el 23 de junio de 2024.

<https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/2022/10/Resolucion-015-2022.pdf>

EC Corte Constitucional, 2023. *Se emite dictamen favorable al proyecto de “Decreto-Ley de Urgencia Económica de Creación del Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas No Retornables”*, 18 de septiembre de 2023. Planv.com.ec. Accedido el 23 de junio de 2024.

<https://www.planv.com.ec/sites/default/files/dictamen.pdf>

EC Decreto Ejecutivo N. 274, 2024. *Reglamento General al Decreto de Ley de Urgencia Económica del Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas No Retornables*, 22 de mayo de 2024. Minka.presidencia.gob.ec. Accedido el 25 de mayo de 2024.

[https://minka.presidencia.gob.ec/portal/usuarios\\_externos.jsf](https://minka.presidencia.gob.ec/portal/usuarios_externos.jsf)

EC Ley de Plásticos de Un Solo Uso, 2020. *Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un solo Uso en el Registro Oficial 354, tercer suplemento, del 21 de diciembre de 2020*. Oficial.ec. Accedido el 19 de marzo de 2024.

<https://www.oficial.ec/ley-organica-racionalizacion-reutilizacion-reduccion-plasticos-solo-uso>

EC Ministerio de la Producción, 2022. *Resolución Nro. MPCEIP-SCIT-2022-0138-R para Establecer el registro y los requisitos que deben cumplir las empresas*

recicladoras, importadoras y productoras de plásticos de un solo uso para incorporar material reciclado post consumo en su composición, del 26 de abril de 202. Produccion.gob.ec. Accedido el 19 de marzo de 2024.

<https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/02/4.-Resolucio%CC%81n-MPCEIP-SCIT-2022-0138-R-.pdf>

EC Ministerio de la Producción, 2023. *Acuerdo Nro. MPCEIP-MPCEIP-2023-0024-A para emitir el Instructivo para la Expedición de la Dispensa Temporal de Importación de Plásticos Usados Para Reciclaje (Residuos, Desechos, Recortes y Desperdicios) en caso de escasez de materia prima reciclable nacional para cubrir los porcentajes mínimos de componente reciclado establecidos en la ley para la racionalización, reutilización y reducción de plásticos de un solo uso y su reglamento, del 18 de mayo del 2023.* Produccion.gob.ec. Accedido el 19 de marzo de 2024.

<https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/06/MPCEIP-MPCEIP-2023-0024-A.pdf>

EC Reglamento de la Ley de Plásticos de Un Solo Uso, 2021. *Reglamento a la Ley Orgánica para la Racionalización, Reutilización y Reducción de Plásticos de un solo Uso en el Registro Oficial 459, sexto suplemento, del 26 de mayo de 2021.* Produccion.gob.ec. Accedido el 19 de marzo de 2024.

<https://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2023/02/2.-Reglamento-de-Ley.-Decreto-Ejecutivo-1342.pdf>

Morán, Susana, 2021 a. *En Ecuador se lavan miles de toneladas de desechos plásticos sucios de EEUU.* Plan V, 26 de enero de 2021. Accedido el 30 de mayo de 2024.

<https://www.planv.com.ec/investigacion/investigacion/ecuador-se-lavan-miles-toneladas-desechos-plasticos-sucios-eeuu>

Morán, Susana, Alianza Basura Cero Ecuador, Área de Salud de la Universidad Andina Simón Bolívar, 2021 b. *La partida 3915: importación de desechos plásticos en Ecuador.* Alianzabasuraceroecuador.com. Accedido el 8 de junio de 2024.

<https://www.alianzabasuraceroecuador.com/wp-content/uploads/2023/12/La-partida-3915-Importacion-de-desechos-plasticos-en-Ecuador.pdf>

Morán, Susana, 2022. *Los desechos plásticos aún ingresan al Ecuador sin control.* Plan V, 30 de marzo de 2022. Accedido el 30 de mayo de 2024.

<https://www.planv.com.ec/historias/plan-verde/desechos-plasticos-aun-ingresan-al-ecuador-sin-control>

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, s/f. *Regímenes Aduaneros.* Aduana.gob.ec. Accedido el 10 de marzo de 2024.

<https://www.aduana.gob.ec/servicios-para-oces/regimenes-aduaneros/>

